



SUMARIO

2. Autoridades y personal

PAGINA

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña María José García Carrero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

8

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

8

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

9

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se acuerda el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla, nombrados en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

9

Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se nombran miembros de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía por el sector de representantes de los intereses sociales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

9

Viernes, 1 de abril de 2005

Año XXVII

Número 63

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

10

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

18

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de esta Universidad.

25

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 494/05, interpuesto por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

31

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de marzo de 2005, de la Dirección General de Consumo, Junta Arbitral de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

31

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de marzo de 2005.

32

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 86/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

32

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el proyecto y se otorga la declaración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita. (PP. 895/2005).

65

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de declaración de agua minero-medicinal. (PP. 718/2005).

65

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fahala Garden, S.L., encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

66

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 644/2003, interpuesto por Gabinete Contas, S.L.

66

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional en virtud del Convenio Específico de Colaboración 2004-2005, entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

67

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Estepona (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

67

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Marbella (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

67

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

67

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Fuen-girola (Málaga) como zona de gran afluencia turís-tica, a los efectos de horarios comerciales.	68	Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Direc-ción General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuer-da la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Admi-nistrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2903/04, interpuesto por doña María Tere-sa Bonill García, y se emplaza a terceros inte-resados.	71
Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dele-gación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía anda-luza (Convocatoria año 2004).	68	CONSEJERIA DE EDUCACION	
Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dele-gación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).	68	Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «Arco Iris» de Sevilla.	72
Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dele-gación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de sub-sanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).	68	Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Direc-ción General de Infraestructuras para la Educa-ción, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento abierto o restringido bajo la forma de concurso, y por el procedimiento negociado.	73
Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Dele-gación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayu-das a asociaciones y organizaciones empresaria-les Andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, correspondientes al ejercicio 2005.	69	CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Dele-gación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio de trámite de sub-sanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).	69	Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Direc-ción General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga.	91
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 10 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de la zona regable del Salado de Arjona en los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjo-na y Torre del Campo (Jaén).	69	Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Secre-taría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Granada», que va desde el núcleo urbano de Arjonilla, hasta la Vereda de Arjonilla, en el término municipal de Arjonilla, provincia de Jaén (VP 876/01).	94
Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dele-gación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2004 al amparo de la norma que se cita.	70	Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Secre-taría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Arcos», tramo único, en el término municipal de Espera (Cádiz) (VP 180/00).	95
Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dele-gación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	70	4. Administración de Justicia	
CONSEJERIA DE SALUD		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA	
Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Direc-ción Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Area Sanitaria Norte de Córdoba para la firma de un Convenio.	71	Edicto dimanante del procedimiento de acogi-miento núm. 99/2004.	98
		Edicto dimanante del procedimiento de separa-ción núm. 723/2004.	98
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)	
		Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1051/2004.	99

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOCE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1536/2003. (PD. 1026/2005). 99

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE TORREMOLINOS
(ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 373/2003. (PD. 994/2005). 100

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. OCHO DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 27/2003. (PD. 981/2005). 100

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 352/2004. (PD. 1027/2005). 101

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. TRES DE ESTEPONA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 274/2002. (PD. 1019/2005). 101

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS
DE MALAGA**

Edicto dimanante de la ejecución núm. 55/2005. (PD. 1024/2005). 102

Edicto dimanante de los autos núm. 46/2005. (PD. 1023/2005). 102

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de «Estudio sobre la implantación de infraestructuras de emisiones de telecomunicaciones en Andalucía y sus posibilidades futuras». 103

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro de «Fabricación e instalación de diez unidades de monitorización de televisión para las actividades de inspección y control de la Dirección General de Comunicación Social». 103

Resolución de 5 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio de «Adecuación, desmontaje, traslado, adaptación e integración de nuevos elementos de los sistemas audiovisuales de la Sala de Prensa del Palacio de San Telmo a su nueva ubicación en el edificio Villa Eugenia (Casa Rosa). 103

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro de «Adquisición de mobiliario homologado para los distintos Centros Directivos pertenecientes a la Consejería». 103

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio de «Acción de comunicación para difusión de un mensaje institucional con motivo de la celebración el próximo día 28 de febrero de 2005 del Día de Andalucía». 104

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del Servicio de Limpieza del Edificio sede del Servicio de Publicaciones y BOJA. (PD. 1018/2005). 104

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 104

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 105

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza de la sede de la Delegación. (PD. 1029/2005). 105

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de la consultoría y asistencia (Expte. 63/2005) que se relaciona. (PD. 1028/2005). 106

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los distintos lotes del contrato de suministro que se cita. 106

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad del Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera (Jaén) (Expte. 5CAS/2004). (PD. 1022/2005).

107

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 8/05/M/00). (PD. 1025/2005).

107

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a Concurso por Procedimiento Abierto al contrato de suministro, entrega e instalación, que se indica. (PD. 995/2005).

108

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

108

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 3 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso para la adjudicación de la Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, año 2005. (PP. 814/2005).

109

Edicto de 9 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación del concurso público, procedimiento abierto, de las obras que se citan. (PP. 832/2005).

109

**EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS
SANITARIAS**

Resolución de 23 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 1003/05. (PD. 1021/2005).

110

Resolución de 23 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 1004/05. (PD. 1020/2005).

110

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Resolución de 21 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, redacción del proyecto y dirección facultativa de edificio de atención y prestación de servicios en la ZAL del Campo de Gibraltar, Area del Fresno, en el municipio de Los Barrios (Cádiz). (PD. 996/2005).

110

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO
DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda de edificio en C/ Elvira, 60, del ARC del Bajo Albaicín.

111

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de construcción de aparcamiento subterráneo en la finca núm. 2 de la AI-27 del ARC del Bajo Albaicín en Granada.

111

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación integral de edificio en Bque. 1, Conj. 2, de Bda. Mnez. Montañés en el Polígono Sur de Sevilla.

111

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda en C/ San Luis, 30, del Area de Rehabilitación Concertada Alameda-San Luis-San Julián.

111

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda en C/ Morgado, núm. 3, del Area de Rehabilitación Concertada Alameda-San Luis-San Julián, de Sevilla.

112

Anuncio sobre la adjudicación del contrato 24-Obras de construcción de edificio de 16 viviendas en C/ Consuelo de los Afligidos, núm. 4, de la Barriada Las Letanías incluida en la Rib-Polígono Sur de Sevilla.

112

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de intervención arqueológica en solar sito en C/ San Vicente, s/n, de Baeza.

112

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 2 viviendas acogidas al Programa de Transformación de Infravivienda en C/ Horno de la Merced, 8, del ARC del Bajo Albaicín-Churra en Granada.

112

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
DE ANDALUCIA, S.A.**

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1017/2005).

113

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA
Y EMPRESA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.

114

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalbullón, núm. 1, 4.º D, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, a doña María Carmen Pérez Gallardo (Expte. MA-33, CTA-2412).

114

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 9 de diciembre de 2004, en relación con la modificación núm. 22 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arhal (Sevilla) «Ordenanzas de Ensanche» (Expte.: SE-572/04).

114

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

115

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.

115

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

116

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

116

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

116

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Trabajo.

116

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

116

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

117

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

117

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

117

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

117

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Trabajo.

117

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.

117

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento de archivo por desistimiento.

118

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

119

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 008/05.

123

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración de los proyectos de Ordenes por las que se regulan las pruebas de aptitud al Grado Elemental y la organización de las pruebas de acceso al Grado Medio de las enseñanzas de Danza y de las enseñanzas de Música.

123

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0128

123

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128.

124

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 1997/41/367.

124

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se abre trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la antigua Hacienda Divina Pastora, el Jardín y la Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla) y su entorno, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

124

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa al expediente de devolución de ingresos indebidos núm. 5/04.	124
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio de deslinde, Expte. MO/00005/2004, del monte «Sierra Crestellina», código MA-70003-CCAY.	124
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	125

EL CENTRO INGLES, S.L.

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3840/2004).	126
---	-----

IES ANGEL GANIVET

Anuncio de extravío de título de Bachillerato. (PP. 615/2005).	126
--	-----

SDAD. COOP. AND. FABRICA DE MUEBLES ARANQUE

Anuncio de transformación de Sdad. Coop. And. a Sdad. Limitada. (PP. 890/2005).	126
---	-----

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña María José García Carrero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, de doña María José García Carrero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña María José García Carrero, con DNI 56.662.952, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Carlos Jaime Muñoz Santos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Vicesecretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2005 teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Carlos Jaime Muñoz Santos, con DNI 5.284.229, Secretario del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2005 teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, con DNI 27.323.542, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 7 de marzo de 2005, por la que se acuerda el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla, nombrados en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley,

DISPONGO

Artículo único: Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de dichas Universidades, a los siguientes señores y señoras.

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Don Santiago Martínez Cabreja.
Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Don Enrique García-Agulló Orduña.
Don Cristóbal Rivera Hormigo.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don Luis Rodríguez García.
Don Rafael Velasco Sierra.

Consejo Social de la Universidad de Granada:
Don Antonio Cruz Jiménez.
Don Pedro Álvarez López.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Don Pedro Rodríguez González.
Doña Juana A. Fernández Batanero.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Doña María Dolores Aguilar Pardo.
Don Moisés Muñoz Pascual.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Doña Ana María Rico Terrón.
Don Francisco J. Conejo Rueda.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:
Don Luis Navarrete Mora.
Don Alfredo Sánchez Monteseirín.

Sevilla, 7 de marzo de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 7 de marzo de 2005, por la que se nombran miembros de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía por el sector de representantes de los intereses sociales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.I), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Uni-

versidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Pablo de Olavide y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Don Martín Soler Márquez.
Doña Rebeca Gómez Gázquez.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Doña Irene García Macías.
Don Enrique P. García-Agulló Orduña.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don Luis Rodríguez García.
Don Rafael Velasco Sierra.

Consejo Social de la Universidad de Granada:
Doña Eva Martín Pérez.
Don Andrés Ruiz Martín.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Don Pedro Rodríguez González.
Don Gonzalo Rodríguez Nevado.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Don Moisés Muñoz Pascual.
Doña María Dolores Aguilar Pardo.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Don Antonio Urda Carmona.
Doña Ana Navarro Navarro.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
Doña Ana M.^a Conde Huelva.
Doña Carmen Tovar Rodríguez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla.
Doña Aurora Atoche Navarro.
Doña Antonia Hierro Recio.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 7 de marzo de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución;

también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
Denominación del puesto: Director Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano adminis-

trativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 1489810.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-16.088,52.
Experiencia: 3.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 7 de marzo de 2005, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22 apartado a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les resultará de aplicación las bases de la presente convocatoria, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, siéndole de aplicación supletoria los preceptos del régimen general de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, de la del Estado.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versará la prueba teórica figura en el Anexo IV.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino Unido de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación autenticada de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación

de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal Calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior

de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla, teléfono 955 009 600.

6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después, entre quienes la superen, la de concurso. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio del 2005; el lugar, la fecha y la hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Y conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública, BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2004).

6.3. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

6.6. Fase de oposición.

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el desarrollo escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, de un tema a elegir entre dos, previamente obtenidos mediante sorteo, de las materias que componen el temario (Anexo IV). La valoración máxima de este ejercicio será de 110 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 55 puntos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de sistematización y síntesis según la amplitud del tema propuesto.

Finalizado el ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.7. Fase de concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorarán los méritos acreditados según lo establecido en el Anexo III, y que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La puntuación máxima de esta fase será de 90 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.8. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados/as, el Tribunal Calificador publicará en el mismo lugar previsto en la base 6.6. la lista provisional de aprobados/as, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el plazo referido, el Tribunal Calificador remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera para ingresar en el Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al Excmo. Sr. Consejero Mayor de esta Institución.

La citada relación definitiva se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

7. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía:

a) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El sistema de adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de minusválido, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

c) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.4. La Resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

7.5. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO I

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Registro
de
entrada

1. Convocatoria

Grupo	Cuerpo
Acceso ☐ Libre ☐ Promoción interna ☐ Oposición ☐ Concurso-oposición ☐ Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA Día Mes Año

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H ☐ M ☐
Tipo de discapacidad 			
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio Provincia

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de de

EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

Grupo	Cuerpo	Fecha de Convocatoria BOJA Día Mes Año			Acceso LIBRE
DATOS PERSONALES					
D.N.I.	Nombre	Primer Apellido		Segundo Apellido	
1.-TRABAJO DESARROLLADO					
1.1.- En la Cámara de Cuentas de Andalucía:					
1.2.- En otras Administraciones Públicas:					
1.3.- En empresas privadas:					
2.- FORMACIÓN					
2.1.- Titulación académica:					
2.2.- Cursos de formación:					
Denominación del Curso	Centro	Año Realización	Nº de Horas		
2.3.- Superación pruebas selectivas:					
3.- OTROS MÉRITOS					
3.1.- Asistencia a congresos, Jornadas y seminarios:					
3.2.- Impartición de cursos de formación:					

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En Sevilla a de de



A cumplimentar por la Administración. Fdo.:

ANEXO III

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

A) Valoración de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 55 puntos:

1.1. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Auxiliares incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía: 0,35 puntos.

1.2. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de Auxiliar en cualquier Administración Pública no incluido en el apartado anterior, incluido el personal laboral: 0,35 puntos.

1.3. Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,20 puntos.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

2. Formación, con un máximo de 31 puntos.

2.1. Se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 3 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.
- Por el resto de titulaciones: 1 punto por cada una.

2.2. Se valorarán, hasta un máximo de 26 puntos, los cursos directamente relacionados con el Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesional por cada hora lectiva, 0,08 puntos.
- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada hora lectiva 0,04 puntos.

2.3. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 2 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas.

3. Otros méritos, hasta un máximo de 4 puntos.

3.1. Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo

objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

3.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 2.2. de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

B) Acreditación documental.

1. El trabajo desarrollado se acreditará mediante certificación original o copia compulsada expedida por la Secretaría General de la Cámara de Cuentas o por la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

La experiencia correspondiente al apartado 1.3 se acreditará mediante certificado de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

La superación de pruebas selectivas, se acreditará mediante certificación oficial emitida por el órgano competente.

3. Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

ANEXO IV

Tema 1. La Constitución española de 1978: Antecedentes históricos y estructura.

Tema 2. El Estado de las Autonomías. Creación de los Organos de Control Externo Autonómicos.

Tema 3. El Control Externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clase y competencias. Los órganos Institucionales de Control Externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 4. El Tribunal de Cuentas: Competencias. Organización. La función fiscalizadora. Procedimientos fiscalizadores. La coordinación del Tribunal de Cuentas con los Organos Autonómicos de Control Externo.

Tema 5. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización, competencias y funciones.

Tema 6. Relaciones institucionales de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 7. El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

Tema 8. Manual de procedimiento de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Procedimientos de fiscalización. Informes de Fiscalización: Tipos de informes.

Tema 9. El ejercicio del Control Externo sobre los municipios españoles: Referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. La Función Pública en el Estado español: Especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Juan Marmolejo Ledesma, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

Doña Margarita Regli Crivell, Letrada Jefa de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Don Manuel Moreno Montesino, Jefe de Servicio de Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Doña Rosa Gutiérrez Quesada, Jefa de Personal y Régimen Interior de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Ilma. Sra. doña Milagros Carrero García, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Miembros suplentes:

Presidente: Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Don Martín García Medina, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Don Francisco José Puente Díaz, Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Doña Rosario García Borja, Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo C del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según Anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupan. Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga.

3.3. Vinculación a los datos. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de celebración de la primera parte del ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Pabellón de Gobierno) y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2. Fase de oposición. La fase de oposición, que se realizará no antes del 15 de septiembre ni después del 31 de octubre de 2005, estará integrada por un único ejercicio, dividido en dos partes:

Primera parte: Consistirá en la resolución de dos supuestos de carácter práctico, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, desglosados en preguntas en número no superior a diez, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para ordenar y desarrollar los procesos de gestión administrativa, y relacionados con los contenidos de las materias del programa referente a Administración de Recursos Humanos, Gestión Económico-financiera y Derecho Administrativo, según Anexo II.

Para la realización de esta parte del ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y podrán utilizar textos y libros de consulta, sin que puedan hacer uso de apuntes personales.

Segunda parte: Consistirá en redactar por escrito un tema, de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con los contenidos de las materias de Organización del Estado y de la Administración Pública y Gestión Universitaria. El tiempo para el desarrollo de esta parte del ejercicio será de tres horas y necesariamente habrá de contener el índice-esquema que haya servido para su realización.

Todas las materias incluidas en el Anexo II, han de entenderse referenciadas al Régimen Jurídico aplicable al momento de publicación de la presente convocatoria.

Se valorará especialmente la formación general y los conocimientos específicos, la claridad y orden de ideas.

5.2.1. Calificación. La calificación máxima de cada una de las partes del ejercicio, no eliminatorias entre sí, será de 50 puntos, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 60 puntos y no hayan obtenido menos de 15 puntos en alguna de ellas.

5.2.2. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se señalan en el Anexo V de esta convocatoria estarán exentos de examinarse de las materias de Organización del Estado y de la Administración Pública, que figuran en el Anexo 11 de la misma.

5.3. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado. Se valorará el grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

Grado 16 o inferior: 11,00 puntos.
Grado 17: 11,50 puntos.
Grado 18: 12,00 puntos.
Grado 19: 12,50 puntos.
Grado 20: 13,00 puntos.
Grado 21: 13,50 puntos.
Grado 22: 14,00 puntos.

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

Nivel 15 o inferior: 16,00 puntos.
Nivel 16: 16,75 puntos.
Nivel 17: 17,50 puntos.
Nivel 18: 18,25 puntos.
Nivel 19: 19,00 puntos.
Nivel 20: 19,75 puntos.
Nivel 21: 20,50 puntos.
Nivel 22: 21,25 puntos.
Nivel 23: 22,00 puntos.
Nivel 24: 22,75 puntos.
Nivel 25: 23,50 puntos.
Nivel 26 o superior: 24,25 puntos.

c) Formación. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del P.A.S. de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en General.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de 7 puntos. De estos 7 puntos, sólo 1,5 podrán serlo por cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos.

d) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,75 puntos por cada año de antigüedad reconocida o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de dieciocho puntos por este concepto.

5.4. Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de empate, éste se resolverá en favor del funcionario/a con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer

lugar en la base 5.3, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer y único ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (Concurso-Oposición).

6.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

6.8. Información a los/as participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Plaza de El Ejido, sin número, 29071, Málaga, teléfono 952 131 000. El Tribunal dispondrá que en esa sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas

para garantizar que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.10. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha del ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma resolución a la que se refiere la base 4.1, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada parte del ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Una vez realizado el ejercicio de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de éste, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado el mismo y por consiguiente la fase de oposición.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En ésta no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.10. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. Finalmente, el Presidente del Tribunal elevará a la Excm. Sra. Rectora Magfca. la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, o, en su caso, un puesto de trabajo que tenga adjudicado el nivel mínimo de la escala de Gestión Universitaria en la Universidad de Málaga.

9.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Málaga, 1 de marzo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Ricardo del Milagro Pérez, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Manuel Roldán Roldán, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Carmen Guerrero del Río, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, don José Manuel Doblas Viso, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga y don Juan Antonio Montiel Trujillo, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga.

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Raya Aranda, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Blanca Fernández Sánchez, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña M.^a Eugenia Pérez Navas, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, don Juan Francisco García Mejías, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga y doña Esperanza Rojo Fernández, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

ANEXO II

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas: Concepto y elementos constitutivos. Las técnicas de protección. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo.

3. Las Cortes Generales. Composición, organización, funcionamiento y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

5. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Otros órganos de la Administración General del Estado. La problemática de la coordinación interministerial. La administración consultiva: El Consejo de Estado y los órganos consultivos de las Comunidades Autónomas.

6. Las Comunidades Autónomas y su tratamiento constitucional. Organización institucional de las Comunidades Autónomas. Principios generales de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios informadores. La organización institucional de la C.A. de Andalucía: El Parlamento. El Presidente. El Ejecutivo. La Administración de la C.A.

8. La Administración Local. La provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

9. Las Comunidades Europeas y la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. Los tratados originarios y modificativos. El Derecho Comunitario. Las relaciones entre el Derecho Comunitario. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Organización de la Unión Europea. Desarrollo de la construcción comunitaria.

II. Derecho Administrativo

1. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios generales.

2. De los órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencia. Organos colegiados. Abstención y recusación.

3. De los interesados: Concepto y capacidad de obrar. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación.

4. De la actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Derechos de acceso a Archivos y Registros. Registros.

5. Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Málaga, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la administración de dicha Universidad, la expedición de copias y el régimen de las correspondientes Oficinas de Registro.

6. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación. Obligación de resolver. Actos presuntos y certificaciones de los mismos. Incorporación de medios técnicos. Validez y eficacia de documentos y copias.

7. Términos y plazos. Obligatoriedad. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.

8. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

9. Procedimiento administrativo. Iniciación y ordenación del procedimiento.

10. Instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución.

11. Revisión de los actos en vía administrativa. De oficio.

12. Recursos administrativos. Objeto y clases.

13. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Naturales y efectos. Iniciación, instrucción y resolución.

14. Potestad sancionadora de la Administración. Principios.

15. Principios del procedimiento sancionador. La presunción de inocencia. Resolución.

III. Administración de Recursos Humanos

1. El personal de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto. La Ley 22/1993, de 29 de diciembre y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Especial referencia a los funcionarios de la Universidad de Málaga.

2. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios. Régimen y sistemas selectivos.

3. Organos de selección: Clases. Revisión e impugnación.

4. Convocatorias y procedimiento selectivo: Contenido, tramitación, listas, documentación, nombramientos.

5. Funcionarios interinos: Selección y nombramiento.

6. Selección del personal laboral: Régimen Jurídico aplicable. Organos de selección y trámites. El Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía. Comités de empresa y Delegados de personal.

7. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

8. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Carrera profesional.

9. Promoción interna: Requisitos y clases.

10. Incompatibilidades de los funcionarios públicos.

11. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones en su ejercicio. La representación de los funcionarios de la Junta de Personal.

12. El derecho de huelga y su ejercicio: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

IV. Gestión Económico-Financiera

1. El Presupuesto de la Universidad de Málaga: Características principales. Título VII de los Estatutos de la Universidad de Málaga: Del régimen económico y financiero.

2. Los Estatutos de la Universidad de Málaga y la gestión económico-financiera.

3. La contratación administrativa: Contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros.

4. De los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración.

5. Gastos corrientes y gastos de capital.

6. Modificación en los créditos iniciales. Transferencias de los créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generación de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

7. La ordenación del gasto y ordenación del pago. Organo competente, fases del procedimiento: Contraído, intervenido. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

8. Retribuciones de los funcionarios públicos. Sueldos, trienios, complementos, pagas extraordinarias, indemnizaciones y otras remuneraciones.

V. Organización y Gestión Universitaria

1. Ley Orgánica de Universidades: Del Gobierno de la Universidad de Málaga. Organos Generales o Colegiados. Organos Unipersonales. Características, elección y competencias.

2. La Ordenación Académica en la Universidad de Málaga.

3. La investigación en la Universidad de Málaga.

4. El Reglamento del Claustro Universitario de la Universidad de Málaga.

5. La Ley 15/2003, Andaluza de Universidades.

6. El Consejo Social. Características. Funcionamiento.

7. Planes de estudios: Directrices generales.

8. Alumnos: Acceso a la Universidad. Admisión y permanencia en la Universidad.

9. Tercer ciclo: Normativa aplicable.

10. Titulaciones propias de la Universidad de Málaga.

11. Titulaciones universitarias: Sistemas de calificaciones y obtención. Expedición y homologación. Sistema europeo de créditos.

12. Departamentos: Régimen Jurídico aplicable.

13. Personal docente e investigador. Clases y Régimen Jurídico.

ANEXO III

D. _____

en calidad de _____

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre _____

Cuerpo o Escala a la que pertenece _____

D.N.I.: _____ N.R.P. _____ Fecha nacimiento _____

Lugar de nacimiento _____

Nº. Opositor _____

1 Destino actual: _____

2 Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia

_____ años, _____ meses y _____ días

21. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes:

_____ años, _____ meses y _____ días

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978

_____ años, _____ meses y _____ días

3 Grado personal consolidado: _____

4 Nivel de Complemento de Destino puesto ocupado:- _____

Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga, a ____ de _____ de 2____.

(firma y sello)

ANEXO IV**JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS****Datos identificativos del solicitante de la prestación:**

Nombre y apellidos:		
Domicilio:	Código Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono nº:	D.N.I. nº:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por Unicaja)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de Unicaja)

CÓDIGO: 00201000000 5

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta 2103.0146.95.0030028625 que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS	
☐ Personal Funcionario ☐ Personal Laboral	Escala / Categoría:
FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA: Día: Mes: Año:	☐ Sistema general de acceso libre ☐ Promoción interna ☐ Turno de reserva de minusvalía
FECHA NACIMIENTO: Día: Mes: Año:	TITULACIÓN ACADÉMICA:
DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	
a):	b):
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria indicada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	

Importe del ingreso: euros.

Málaga, de de

Firma del interesado:

Ejemplar nº 1: Para entregar por el interesado en el Registro General de la Universidad de Málaga.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para Unicaja.

ANEXO V

Escala Administrativa de la Universidad de Málaga.
Cuerpo General Administrativo de la Administración Central del Estado.
Escala Administrativa de Organismos Autónomos.
Escala Administrativa de Universidades Públicas.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Hallarse en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del Grupo B del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de

Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según Anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupan.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

3.3. Vinculación a los datos. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinarán el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Pabellón de Gobierno) y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente,

no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2. Fase de oposición. La fase de oposición, que dará comienzo no antes del 15 de junio ni después del 15 de julio, estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros.

5.2.1. Primer ejercicio. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas de entre cinco propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido de las materias de Gestión Universitaria y Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración, recogidas en el Anexo II.

5.2.2. Segundo ejercicio (práctico). Consistirá en la resolución, durante un tiempo máximo de cinco horas, de dos supuestos prácticos de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con las restantes materias del Anexo II no incluidas en el primer ejercicio, debiendo los aspirantes redactar además la consiguiente propuesta de resolución.

Los aspirantes podrán utilizar los textos y apuntes que consideren necesarios, aportados por los mismos o de los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

5.2.3. Tercer ejercicio (idiomas). Voluntario y de méritos. Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés o francés, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa sin diccionario, durante un período máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización del ejercicio el opositor deberá proceder a su lectura ante el Tribunal, que podrá estar asistido de asesores en materia lingüística.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que desea ser examinado.

5.2.4. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se señalan en el Anexo V de esta convocatoria estarán exentos de examinarse de las materias de «Organización Política y Administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas» y «Estructura Económica y Social de España» que figuran en el Anexo II de la misma.

5.2.5. Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los temas desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 60 puntos y no hayan obtenido menos de 15 puntos en alguno de los temas.

Segundo ejercicio: Igualmente, se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los supuestos prácticos desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 60 puntos y no hayan obtenido menos de 15 puntos en alguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, no teniendo este ejercicio carácter eliminatorio.

5.3. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán, al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado. Se valorará el grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

Grado 18 o inferior: 12,00 puntos
Grado 19: 12,50 puntos

Grado 20: 13,00 puntos
Grado 21: 13,50 puntos
Grado 22: 14,00 puntos
Grado 23: 14,50 puntos
Grado 24: 15,00 puntos
Grado 25: 15,50 puntos
Grado 26: 16,00 puntos

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

Nivel 15 o inferior: 16,00 puntos
Nivel 16: 16,75 puntos
Nivel 17: 17,50 puntos
Nivel 18: 18,25 puntos
Nivel 19: 19,00 puntos
Nivel 20: 19,75 puntos
Nivel 21: 20,50 puntos
Nivel 22: 21,25 puntos
Nivel 23: 22,00 puntos
Nivel 24: 22,75 puntos
Nivel 25: 23,50 puntos
Nivel 26 o superior: 24,25 puntos

c) Formación. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de 7 puntos. De estos 7 puntos, sólo 1,5 podrán serlo por cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos.

d) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,75 puntos por cada año de antigüedad reconocida o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de dieciocho puntos por este concepto.

5.4. Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición, y en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente, Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (Concurso-Oposición).

6.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

6.8. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga, 952 131 000. El Tribunal dispondrá que en esa sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.10. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que

contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma resolución a la que se refiere la base 4.1, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

La publicación de las fechas de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero así como en la sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizados cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.10. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. Finalmente, el Presidente del Tribunal elevará a la Excm. Sra. Rectora Magfca. la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, a excepción de aquéllos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden.

9.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Málaga, 1 de marzo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Miguel Porras Fernández, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión y Secretario General de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión y Oficial Mayor de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Trinidad Díez de los Ríos Delgado, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión la Universidad de Málaga, doña Marta Rajzner Sibulofsky, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga y doña M.^a Victoria González Rebolledo, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Molina Ruiz, perteneciente a la Escala de Catedráticos de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco Espinosa Romero, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Guadalupe Ayala Moscoso, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión la Universidad de Málaga, don Enrique Rincón Almendral, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga y don Jesús Canto Ortiz, perteneciente a la Escala de Profesores Titulares de Universidad.

ANEXO II

I. Estructura económica y social de España

1. La población. Estructura y evolución. Movimientos naturales y migraciones. Estratificación y movilidad social. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.

2. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.

3. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento.

4. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. El turismo. La influencia del turismo en el crecimiento económico español.

5. La renta nacional en España, evolución y distribución actual. Su financiación.

6. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.

7. El gasto público en España. Evolución, características y distribución actual. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

8. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema. Análisis de los principales impuestos. Las tasas y los precios públicos.

II. Gestión financiera

1. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico. El déficit público: Su financiación y efectos económicos.

2. El presupuesto. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto. Principios presupuestarios. Crisis de Presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias, especial referencia al presupuesto por programas.

3. Aspectos básicos de la gestión de los presupuestos generales del Estado: Presupuesto de gastos. Nivel de vinculación de créditos presupuestarios. Gastos de proyección plurianual. Proyectos de inversión vinculantes y no vinculantes. Objetivos de los programas de gastos e indicadores para su seguimiento.

4. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Presupuestos Generales del Estado. Su estructura.

5. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su estructura. Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El ciclo presupuestario I. Elaboración de la Ley anual de presupuestos. Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

7. El ciclo presupuestario II. Modificaciones de los créditos presupuestarios. Clasificación por razón de la autoridad competente para aprobarlas. Clasificación por su contenido.

8. El ciclo presupuestario III. Gestión y liquidación de los presupuestos generales del Estado. Presupuesto de ingresos. Procesos de Gestión del gasto público. Procedimiento general de gestión. Procedimiento de gestión contable y rendición de cuentas. Liquidación de los Presupuestos Generales del Estado.

9. El ciclo presupuestario IV. El control presupuestario. Control previo y posterior. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura. Tipos de controles. La auditoría como instrumento al servicio del control.

10. El Plan General de Contabilidad Pública. Exposición, ámbito y contenido. Principios contables.

III. Derecho Laboral

1. El Estatuto de los Trabajadores. Principios generales, estructura y contenido. La Ley Orgánica de Libertad Sindical.

2. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

3. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

4. Los conflictos colectivos. Concepto, tipos y procedimientos de solución. Regulación.

5. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral. El procedimiento laboral.

6. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones. Regímenes especiales.

IV. Organización política y administrativa del Estado. La Unión Europea

1. La organización política y administrativa del Estado español en la Constitución de 1978. La organización territorial del Estado.

2. La Corona. Funciones y poderes, según la Constitución española.

3. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

5. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil.

6. Los organismos autónomos y las empresas nacionales. Regulación y situación actual.

7. Las Comunidades Autónomas I. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

8. Las Comunidades Autónomas II. Financiación. Principios constitucionales estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

9. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El ordenamiento estatutario: Antecedentes, formación y contenido. Competencias estatutarias. La reforma del Estatuto.

10. Las Instituciones del poder andaluz. El Parlamento. Organos dependientes. La Junta y su Presidente. La Administración Pública andaluza.

11. El municipio y la provincia. Líneas generales de la organización y competencias de Ayuntamientos y Diputaciones. Especial referencia a las competencias municipales en materia urbanística. Los regímenes municipales especiales.

12. Las Comunidades Europeas: Sus antecedentes inmediatos. Los Tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

13. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

14. Medios financieros y personales de las Comunidades. El presupuesto y la función pública comunitaria.

15. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, libre circulación de trabajadores, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales.

V. Derecho Administrativo y ciencia de la Administración

1. Administración Pública y Derecho. El principio de legalidad. El sentido de la legalidad para la Administración Pública.

2. Administración Pública y Derecho. El concepto de potestad. Potestades regladas y discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados.

3. La potestad organizatoria. Teoría de Organos. Principios de organización. La competencia administrativa. La jerarquía.

4. Sistemas de organización: Centralización y descentralización. La autonomía. La tutela administrativa.

5. Desconcentración, delegación, sustitución, avocación, suplencia, subrogación. La coordinación administrativa. El principio de eficacia.

6. La Ley. Las Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

7. La legislación de bases. Especial referencia al artículo 149.1.18.a de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. El Reglamento. Clases de reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los Principios generales del derecho y de la jurisprudencia.

9. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los Organos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley de la reserva reglamentaria.

10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Su clasificación y capacidad jurídica.

11. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

12. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

13. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

14. El procedimiento administrativo I: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores.

15. El procedimiento administrativo II: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

16. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

18. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

19. La jurisdicción contencioso-administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

20. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

21. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Formas de contratación.

22. Contenidos y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento y la resolución. Los Convenios Administrativos.

23. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

24. Expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Elementos de la expropiación. Idea general del procedimiento expropiatorio. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

25. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. Fomento, política y servicio público. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

26. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

27. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

28. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

29. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

30. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación, representación y huelga.

31. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

32. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

33. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen General. Contratación.

34. La negociación colectiva del personal laboral al servicio de la Administración.

VI. Gestión universitaria

1. La autonomía universitaria en la Constitución Española. Doctrina del Tribunal Constitucional y discusiones doctrinales sobre la autonomía universitaria.

2. Las competencias autónomas de la Universidad. Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.

3. La naturaleza jurídica de las Universidades. Discusiones doctrinales. La Universidad como Administración autónoma.

4. Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

5. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Málaga.

6. Organización académica de la Universidad de Málaga. Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

7. Organos de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores, el Gerente. Organos colegiados del gobierno, especial referencia al Consejo Social.

8. El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas según la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

9. Los controles de la Comunidad Autónoma sobre el presupuesto.

10. La actividad investigadora en la Universidad. Especial referencia al artículo 83 de la LOU.

11. Clases y régimen jurídico del Personal Docente e Investigador.

12. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

13. La representación del Personal de Administración y Servicios. Competencias de la Junta de Personal y Comité de Empresa.

14. Régimen de alumnado. Acceso y permanencia. La expedición y homologación de títulos universitarios de carácter oficial.

15. Espacio Europeo de Educación Superior: el sistema europeo de créditos. El sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial. Estructura y regulación de los estudios universitarios oficiales de Grado y Posgrado.

16. Ley 15/2003, Andaluza de Universidades.

Ver Anexos III y IV en páginas 23 y 24 de este mismo número

ANEXO V

Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga. Cuerpo General de Gestión de la Administración Central del Estado.

Escala de Gestión Universitaria de Organismos Autónomos. Escala de Gestión Universitaria de Universidades Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 494/05, interpuesto por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), contra el Decreto 365/2003, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres de Andalucía, y en particular, contra los siguientes artículos; 4.3; 6.3; 9.2; 11.2.1, párrafos b y c; 11.2.2, párrafos 12 y 13 (según corrección de errores, actualmente apartados 2.2.3.f) y g); 11.3; 13.1; 15; Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera; y Disposición Transitoria Única.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de marzo de 2005, de la Dirección General de Consumo, Junta Arbitral de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 2051. Talleres Mecánicos Patricio, S.L.
- 2052. Moreno Motor, C.B.
- 2053. Tecnomotor.
- 2054. Talleres Parra.
- 2055. Talleres Pintauto.

- 2056. Neumáticos La Fuensanta, S.L.
- 2057. Talleres Manuel Silva.
- 2058. Neumáticos Hermanos Panzuela.
- 2059. Talleres Castillejo.
- 2060. Taller Mecánico J.J.
- 2061. Talleres Soto.
- 2062. Motorgas Córdoba.
- 2063. Talleres Morama, S.L.
- 2064. Talleres El Brillante, S.L.
- 2065. Ruth Autoblindajes, S.L.
- 2066. Talleres Pérez Díaz, S.L.
- 2067. Talleres Hermanos Márquez Ortiz, S.L.
- 2068. Talleres Córdoba Motor, C.B.
- 2069. Talleres El Aeropuerto.
- 2070. Autocentro Aeropuerto, S.L.
- 2071. Talleres La Verdad, S.L.
- 2072. Talleres Rafael Millán.
- 2073. Talleres Vallengano.
- 2074. Neumáticos Hnos. Moya.
- 2075. Hertomotor, S.L.
- 2076. Talleres Plaza de la Iglesia, S.L.L.
- 2077. Talleres Lincar, S.L.
- 2078. Talleres Jeremías.
- 2079. Talleres Roji, S.L.
- 2080. Liborio y Godoy, S.L.
- 2081. Talleres A. Romero.
- 2082. Autotaller Vaquero Rafael.
- 2083. Talleres Alvarez, C.B.
- 2084. Taller Mecánico J. Serrano.
- 2085. Electro-Inyección Obregón.
- 2086. Talleres Miola.
- 2087. Talleres Cortes.
- 2088. Carburauto Córdoba, S.L.
- 2089. Taller Mecánico Arenas.
- 2090. Talleres Cantón.
- 2091. Restaurante La Ribera.
- 2092. La Tasquita (Casa Jesús).
- 2093. Restaurante Casa Rubio.
- 2094. Restaurante Paco Madrid.
- 2095. Restaurante La Cuchara.
- 2096. Amore Bonopasta, S.L.
- 2097. Taberna La Sartén de la Abuela.
- 2098. Restaurante Millán.
- 2099. Restaurante Hostal El Triunfo.
- 2100. Proyecto Latino Siglo XXI, S.L.
- 2101. Mesón El Capricho.
- 2102. Cervecería Consulado.
- 2103. Restaurante Argentino Gaucho's.
- 2104. Restaurante Paseo de la Ribera.
- 2105. Restaurante Bajo de Guía.
- 2106. Restaurante La Herradura.
- 2107. Restaurante El Novillo Precoz.
- 2108. Taberna Restaurante Los Faroles.
- 2109. Taberna Restaurante Ayesta.
- 2110. Mesón Restaurante Don Bodegón.
- 2111. Cafetería Eleni.
- 2112. Cafetería Marisquería Mallorca.
- 2113. Cafetería Mazzantini.
- 2114. Bar La Cigala del Sur.
- 2115. Amore Bonapasta, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de marzo de 2005.- La Directora General, Isabel M.ª Cumbreña Guil.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de marzo de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de marzo de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 13.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
Pagarés a seis (6) meses: 98,815.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,245.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 2,086%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,126%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,187%.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
Pagarés a seis (6) meses: 98,815.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,245.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 86/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Como consecuencia de la publicación del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, que regula la nueva estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se han ido produciendo actualizaciones y modificaciones parciales de la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Consejería al objeto de adaptar la misma a su nueva estructura y distribución competencial.

Una vez terminado el proceso de adaptación de la estructura orgánica de esta Consejería, que concluyó con la publicación de la Orden de 17 de diciembre de 2004, se hace necesario la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Servicios Centrales al objeto de paliar las principales deficiencias detectadas en la estructura orgánica vigente.

Asimismo se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para la adaptación de la estructura de la Intervenciones centrales y provinciales, como consecuencia de la creación del Organismo Autónomo Servicio Andaluz de Empleo (SAE), mediante la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, y de la supresión de Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) por el Decreto 220/2003, de 22 de julio; que ha producido una nueva reorganización de la estructura de los órganos de control interno y de gestión contable dependientes de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

También se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base de adscripción a cuerpos generales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de marzo de 2005

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

1. La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda y para la Igualdad y Bienestar Social, queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo 1 del presente Decreto.

2. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea por el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales de las Consejerías afectadas por la presente modificación.

Artículo 2. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo que figuran en el Anexo 2 de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO															
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO															
SEVILLA															
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA															
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
930710	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	A	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	15,441.60					SEVILLA		
9310710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2				SEVILLA		
9310510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10,022.52	2				SEVILLA		
9396310	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,607.44					SEVILLA		
9413510	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XI-	6,365.64					SEVILLA		
MODIFICADOS															
110710	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	4,310.04	1				SEVILLA		
110710	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1				SEVILLA		
1759110	SV. ASSESORIA TÉCNICA Y PUBLICACIONES.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04	3	LDG.C.ECON.Y/O EMER.			SEVILLA		
1759110	SV. ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.....	1 F	PLD	A	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	28 XXXX-	16,757.04					SEVILLA		
112410	SC. PUBLICACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25 XX----	6,094.68	2				SEVILLA		
112410	SC. PUBLICACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,732.32	2				SEVILLA		
112510	MG. TRATAMIENTO Y VERIFICACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	4,310.04	1				SEVILLA		
112510	MG. TRATAMIENTO Y VERIFICACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1				SEVILLA		
112710	ASESOR TÉCNICO-ESTUDIOS.....	2 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XX----	5,965.20	2				SEVILLA		
112710	ASESOR TÉCNICO-ESTUDIOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	23 XX----	5,985.20	2				SEVILLA		
111210	SC. FISCAL.....	2 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10,072.80	2				SEVILLA		
111210	SC. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2				SEVILLA		
111810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,269.64					SEVILLA		
111810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,269.64					SEVILLA		
111710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XI-	5,482.08					SEVILLA		
111710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XI-	5,482.08					SEVILLA		
MODIFICADOS															
112110	SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9,987.12	2				SEVILLA		
112310	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	4,310.04	1				SEVILLA		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de plazas		Modo de acceso	Tipo adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad
		A	B				Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	Exp.	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

9312510	SV. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	1 F		PLD	A	P-A12	PRES Y GEST. ECON. CONT. ADM. Y REG. PAT		28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA
9311010	SC. GESTION ECONOMICA	1 F		PC	A-B	P-A12	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA
9311110	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1 F		PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA
9325310	ASESOR TECNICO	1 F		PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	10,290.84	2		SEVILLA
9311810	SC. PERSONAL	1 F		PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA
9311910	SC. GASTOS DE PERSONAL	1 F		PC	A-B	P-A11	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA
9311210	GABINETE TECNICO ESTUDIOS	1 F		PLD	A	P-A11	HACIENDA PÚBLICA		27 XXXX-	15,441.60			SEVILLA
9329210	DP. GESTION ADMINISTRATIVA	1 F		PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	9,987.12	2		SEVILLA
9311310	ASESOR TECNICO	2 F		PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10,697.04	2		SEVILLA
9311410	SV. RECURSOS Y DOCUMENTACION	1 F		PLD	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA
9311510	ASESOR TECNICO	2 F		PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	10,290.84	2		SEVILLA
9311610	UN. TRAMITACION	1 F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
9413610	ADMINISTRATIVO	6 F		SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6,365.64			SEVILLA
MODIFICADOS													
113010	NG. PROGRAMAS	1 F		PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XX---	4,590.12	1		SEVILLA
113010	NG. PROGRAMAS	1 F		PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	7,717.68	1		SEVILLA
113110	NG. ANALISIS Y CONTROL	1 F		PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XX---	4,590.12	1		SEVILLA
113110	NG. ANALISIS Y CONTROL	1 F		PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	7,717.68	1		SEVILLA
1759510	NG. GESTION GAST. OPERAC. CAPIT-2	1 F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	4,848.96	1		SEVILLA
1759510	NG. GESTION GASTOS OP. CAP. 1	1 F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
1760510	NG. CONTRATACION OBRAS	1 F		PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XX---	4,590.12	1		SEVILLA
1760510	NG. CONTRATACION OBRAS	1 F		PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	7,717.68	1		SEVILLA
1760710	NG. MANTENIMIENTO	1 F		PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XX---	4,774.44	1		SEVILLA
1760710	NG. MANTENIMIENTO	1 F		PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	7,717.68	1		SEVILLA
113810	NG. CONTRATACION SUMINISTROS	1 F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	4,310.04	1		SEVILLA
113810	NG. CONTRATACION SUMINISTROS	1 F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
2562810	SV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES	1 F		PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	16,757.04	3		SEVILLA
2562810	SV. PERSONAL	1 F		PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. d. m.	A d. m.	Tipo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

1760210	SC. CONTROL PLANTILLAS	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2			SEVILLA
1760210	ASESOR TÉCNICO RR.HH.	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958.96	2			SEVILLA
1760010	SC. GESTIÓN PROGRAMAS	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	9.987.12	2			SEVILLA
1760010	ASESOR TÉCNICO RR.HH.	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958.96	2			SEVILLA
113910	SV. LEGISLACIÓN RECURSOS Y DOCUMENTACIÓN	1 F	PLD	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO		28 XXXX-	16.757.04	3	LDO. DERECHO		SEVILLA
113910	SV. LEGISLACIÓN	1 F	PLD	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04				SEVILLA
116110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269.64				SEVILLA
116110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269.64				SEVILLA
115410	ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607.44				SEVILLA
115410	ADMINISTRATIVO	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607.44				SEVILLA
116010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X XX-	5.482.08				SEVILLA
116010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X XX-	5.482.08				SEVILLA
115510	PORTERO MAYOR CONSEJERÍA	2 F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		13 X XX-	6.035.52	1			SEVILLA
115510	PORTERO MAYOR CONSEJERÍA	2 F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		13 X XX-	6.035.52	1			SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
SUPRIMIDOS													
2562710	SV. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN	1 F	PLD	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	CONT. ADM. Y REG. PAT.	26 XXXX-	13.827.36	3			SEVILLA
1759610	SC. GESTIÓN ECONÓMICA	1 F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON.	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2			SEVILLA
113510	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2			SEVILLA
113310	SC. PERSONAL	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2			SEVILLA
1761810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	23 XX---	5.412.36	2			SEVILLA
1759810	SC. GASTOS DE PERSONAL	1 F	PC	B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON.	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2			SEVILLA
3215810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9.801.72	2			SEVILLA
7104110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.410.28				SEVILLA
7167910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	3.888.60				SEVILLA A EXTINGUIR C.E.

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA														
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
9395810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3,607.44			SEVILLA	
MODIFICADOS														
430510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3,269.64			SEVILLA	
430510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3,269.64			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: D. GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
9396410	ADMINISTRATIVO	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3,607.44			SEVILLA	
MODIFICADOS														
9164510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3,269.64			SEVILLA	
9164510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3,269.64			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
9395610	ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3,607.44			SEVILLA	
9413710	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6,365.64			SEVILLA	
MODIFICADOS														
141110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3,269.64			SEVILLA	
141110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3,269.64			SEVILLA	
141010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5,482.08			SEVILLA	
141010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5,482.08			SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. A	Modo A	Tipo A	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPIDP	Exp	Formación Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS SEVILLA

ANADIDOS

9306210	SUBDIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	19,239.96			SEVILLA
9306310	SV. INICIATIVAS Y OTRAS INT. COMUNITARIA	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA
9304110	GABINETE OTRAS INTERVENC. COMUNITARIAS..	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	13,848.72	3		SEVILLA
9304510	ASESOR TÉCNICO COOP. TRANSFRONTERIZA....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,583.40	2		SEVILLA
9304710	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
9312310	GBTE. COORDINACION.....	1 F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	13,848.72	3		SEVILLA
9304910	UN. CERTIFICACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
9305010	ASESOR TÉCNICO ANALISIS FINANCIERO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,697.04	2		SEVILLA
9305310	DP. CONTROL DE GASTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	10,559.16	2		SEVILLA
9312010	GBTE. EVALUACION FEDER.....	1 F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	13,848.72	3		SEVILLA
9310810	ASESOR TÉCNICO COORDINACION CONTROLES...	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	12,870.12	3		SEVILLA
9310910	ASESOR TÉCNICO POLITICAS COMUNITARIAS...	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,583.40	2		SEVILLA
9312210	ASESOR TÉCNICO VERIFICACIONES FONDOS EUR	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	10,022.52	2		SEVILLA
9312410	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
MODIFICADOS												
1764610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XX---	5,973.96	2		SEVILLA
1764610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,583.40	2		SEVILLA
2988210	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMACION FEAGA.....	1 F	PC	A	P-A2	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,697.04	2	IDO.C.ECON.Y/O EMPR.	SEVILLA
2988210	ASESOR TÉCNICO DESARROLLO RURAL Y PESCA.	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,697.04	2	IDO.C.ECON.Y/O EMPR.	SEVILLA
2988510	ASESOR TÉCNICO-EVALUACION FEAGA.....	1 F	PC	A	P-A2	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,697.04	2		SEVILLA
2988510	ASESOR TÉCNICO-O. INTERVENCIONES COMUNIT	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,697.04	2		SEVILLA
9110110	CONSEJERO TECN. GESTION FRA. FONDOS EUR.	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04	3		SEVILLA
9110110	SV. GESTION FRA. FONDOS EUROPEOS.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. d. Asign.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS													
SEVILLA													
MODIFICADOS													
1762710	SC. GESTION FEDER.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.384.52	2	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA	
1762710	DP. CERTIFICACIONES.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.384.52	2	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA	
2987110	SC. GESTION COBROS FONDOS EUROPEOS.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.697.04	2		SEVILLA	
2987110	DP. GESTION COBROS FONDOS EUROPEOS.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.732.32	2		SEVILLA	
135910	DP. RENTAS PÚBLICAS Y TESORERÍA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.065.80	2		SEVILLA	
135910	DP. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.065.80	2		SEVILLA	
1762610	SV. FONDOS Y PROG. COMUNITARIOS.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04	3	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA	
1762610	SV. FEDER.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA	
1762810	SC. PROGRAMAS COMUNITARIOS.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,732.32	2	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA	
1762810	DP. PROGRAMACION FEDER.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,732.32	2	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA	
2987410	UN. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	
2987410	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	
2987810	SV. FECA.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	16,757.04	3		SEVILLA	
2987810	SV. VERIFICACION Y CONTROL.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA	
1762510	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA		18 XX---	4,848.96	1		SEVILLA	
1762510	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	
2649910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3,607.44			SEVILLA	
2649910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3,607.44			SEVILLA	
2562910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----	3,976.08			SEVILLA	
2562910	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----	3,976.08			SEVILLA	
2649810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5,482.08			SEVILLA	
2649810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5,482.08			SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
2986810	GBTE. COORDINACION.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	13,713.84	2		SEVILLA	
2986910	GBTE. FONDOS EUROPEOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	13,713.84	2		SEVILLA	
2997510	GBTE. INTERVENCIONES FEDER-F.COH.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	PRES. Y GEST. ECON.	26 XXXX-	13,713.84	3		SEVILLA	
2987010	AS. TCO.-CONTROL GASTOS EUROPEOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,000.84	2		SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico R.PIDP	EUROS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS													
SEVILLA													
SUPRIMIDOS													
2987210	ASESOR TECNICO-CORROS FONDOS EUROPEOS...	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		23 XX---	6,000.84	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.	SEVILLA
2987310	AS. TCO.-GEST. PRESUP. FONDOS EUROPEOS..	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		23 XX---	5,965.20	2		SEVILLA
431110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA		23 XX---	6,000.84	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.	SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDF	C. Específico	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA						SEVILLA							
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO													
AÑADIDOS													
9317210	SV. EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y SUP. PR.	1	F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA	
9317210	OFICINA SUPERVISION PROYECTOS				A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	13,604.64	3	ARQUITECTO	SEVILLA	
9317410	ASESOR TECNICO SUPERVISION PROYECTOS				A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10,583.40	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
9318010	ASESOR TECNICO SUPERVISION PROYECTOS				A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10,583.40	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
9319410	SC. REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITADORES.				A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,633.20	2		SEVILLA	
9318610	GABINETE HOMOLOGACION				A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC. ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	15,441.60			SEVILLA	
9318810	NG. GESTION				C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	
9319210	SC. RELACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS				A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10,559.16	2		SEVILLA	
9318210	SC. ADQUISICIONES				A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,633.20	2		SEVILLA	
9318410	ASESOR TECNICO INVENTARIO				B-C	P-B11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8,958.96	2		SEVILLA	
9318310	ASESOR TECNICO GEST. REG. CATASTRAL				A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,697.04	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
9319610	ASESOR DE INFORMES				A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,021.60	2		SEVILLA	
9318510	ASESOR ANALISIS				A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA CONT.ADM..Y REG.PAT	23 XXXX-	9,021.60	2		SEVILLA	
9317510	SV. PROYECTOS Y OBRAS				A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA	
9319010	ASESOR TECNICO DE INSTALACIONES				A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10,697.04	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
9317710	OFICINA DE PROYECTOS Y OBRAS				A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	13,604.64	3	ARQUITECTO	SEVILLA	
9317610	A.T. PROYECTOS Y OBRAS				A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	10,559.16	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
9317810	ASESOR TECNICO SEGUIMIENTO DE OBRAS				A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10,583.40	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
9395910	ADMINISTRATIVO				C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,607.44			SEVILLA	
9319110	TITULADO SUPERIOR				A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	3,976.08		INGENIERO EN INFORMA	SEVILLA	
MODIFICADOS													
1765410	NG. DOCUMENTACION				B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,774.44	1		SEVILLA	
1765410	NG. DOCUMENTACION				B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,717.68	1		SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. d. m.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

SEVILLA

MODIFICADOS

136410	SC. EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	22 XXXX-	9,987.12	2	SEVILLA
136410	SC. COORD. EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	22 XXXX-	9,987.12	2	SEVILLA
136310	NG. INVESTIGACION PATRIMONIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	20 XX---	4,590.12	1	SEVILLA
136310	NG. GESTION DE EDIFICIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	20 XXXX-	7,717.68	1	SEVILLA
136510	NG. ARRENDAMIENTOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	18 XX---	4,848.96	1	SEVILLA
136510	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
136610	NG. MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	20 XXXX-	20 XXXX-	7,717.68	1	SEVILLA
136610	NG. MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	20 XXXX-	7,717.68	1	SEVILLA
137010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	18 XX---	4,848.96	1	SEVILLA
137010	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
136810	SV. CONTRATACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PLD	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	28 XXXX-	16,757.04	3	SEVILLA
136810	SV. CONTRATACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PLD	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	28 XXXX-	16,757.04		SEVILLA
137110	NG. REG. DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
137110	NG. REGISTRO CONTRATACION ADVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
137410	NG. BIENES DE ADQUISICION CENTRALIZADA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
137410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
137210	SC. SUMINISTROS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	25 XXXX-	10,633.20	2	SEVILLA
137210	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	25 XXXX-	10,633.20	2	SEVILLA
137310	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	18 XX---	4,848.96	1	SEVILLA
137310	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
2982710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM. ARQUIT. E INSTALAC.	26 XXXX-	26 XXXX-	12,246.00	3	SEVILLA
2982710	ASESOR TECNICO HOMOLOGACION.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM. ARQUIT. E INSTALAC.	26 XXXX-	26 XXXX-	12,246.00	3	SEVILLA
140610	ASESOR GESTION INFORMATICA.....	1	F	SO, PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM.	23 XXXX-	23 XXXX-	9,801.72	2	SEVILLA
140610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM.	23 XXXX-	23 XXXX-	9,801.72	2	SEVILLA
2982810	SV. PATRIMONIO INMOBILIARIO.....	1	F	PLD	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	28 XXXX-	16,757.04	3	SEVILLA
2982810	SV. PATRIMONIO.....	1	F	PLD	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	28 XXXX-	16,757.04		SEVILLA
138510	NG. BIENES DEMANIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	18 XX---	4,848.96	1	SEVILLA
138510	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
136710	NG. ASUNTOS GENERALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	18 XX---	4,848.96	1	SEVILLA
136710	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
138710	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	18 XX---	4,848.96	1	SEVILLA
138710	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
Código	Denominación	W A u d m s	Tipo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RPIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO													
SEVILLA													
MODIFICADOS													
1765610	SV. INVENTARIO, PARQUE MOVIL Y RIESGOS..	1 F	PLD	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	16,757.04	3			SEVILLA	
1765610	SV. INVENTARIO Y RIESGOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	16,757.04				SEVILLA	
137710	SC. PARQUE MOVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,633.20	2			SEVILLA	
137710	SC. COORDINACION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,633.20	2			SEVILLA	
137810	NG. MANTENIMIENTO Y CONTROL.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,717.68	1			SEVILLA	
137810	NG. GESTION Y HABILITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,717.68	1			SEVILLA	
139510	UN. GESTION-OFICINA TECNICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,310.04	1			SEVILLA	
139510	NG. GESTION Y DOCUMENTACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1			SEVILLA	
140110	DP. NORMALIZACION Y SEGUIM. OBRAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10,732.32	2	ARQUITECTO		SEVILLA	
140110	DP. SEGUIMIENTO OBRAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10,732.32	2	ARQUITECTO		SEVILLA	
1765510	ASESOR TECNICO-ASIST. TCA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,583.40	2			SEVILLA	
1765510	ASESOR TECNICO CONTROL DE OBRAS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,583.40	2			SEVILLA	
8748910	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	3,976.08		ARQUITECTO		SEVILLA	
8748910	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	3,976.08		ARQUITECTO		SEVILLA	
138310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,269.64				SEVILLA	
138310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,269.64				SEVILLA	
2582610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	3,832.44		ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA	
2582610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	3,832.44		ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
136210	SV. PATRIMONIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	ARQUIT. E INSTALAC. CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	16,757.04	3			SEVILLA	
140510	NG. ADQUISICIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	23 XX---	5,461.80	1			SEVILLA	
138910	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,774.44	1			SEVILLA	
139010	NG. INFORMES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	23 XX---	5,461.80	1			SEVILLA	
2982910	SC. REGISTRO CONTRATOS Y LICITADORES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,633.20	2			SEVILLA	
140410	ASESOR TECNICO-GESTION ADMINISTRATIVA...	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	23 XX---	5,412.36	1			SEVILLA	
140010	UN. GESTION RIESGOS Y SEGUROS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,848.96	1			SEVILLA	
137910	NG. GESTION Y COORDINACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,310.04	1			SEVILLA	
139110	NG. MATRICULACION Y SEGUROS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,310.04	1			SEVILLA	
138410	OFICINA TECNICA.....	1 F	PLD	A		ARQUIT. E INSTALAC.	28 XXXX-	16,757.04	3	ARQUITECTO INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

SUPRIMIDOS

139610	ASESOR TÉCNICO-ESTUDIOS Y PROYECTOS	1 F	PC	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.				23 XX---	7,312.68	2	ARQUITECTO		SEVILLA
139710	ASESOR TÉCNICO-OBRAS	1 F	PC	A-B	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.				23 XXX-	9,801.72	2	ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA
1765810	ASESOR TÉCNICO	2 F	PC	A-B	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.				23 XX---	5,412.36	2			SEVILLA
1765110	DP. PROYECTOS Y OBRAS	1 F	PC	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.				25 XX---	7,392.24	2	ARQUITECTO		SEVILLA
1765210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.				23 XX---	7,263.12	2	ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA

SEVILLA

AÑADIDOS

9396110	ADMINISTRATIVO	2 F	SO, PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA			15 X----	3,607.44				SEVILLA
123510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5 F	SO, PC	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----	3,269.64				SEVILLA
123510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----	3,269.64				SEVILLA
123410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4 F	SO, PC	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5,482.08				SEVILLA
123410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5,482.08				SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

SEVILLA

MODIFICADOS

126410	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA			15 X----	3,607.44				SEVILLA
126410	ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA			15 X----	3,607.44				SEVILLA
126610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5,482.08				SEVILLA
126610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5,482.08				SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. REL.FINANC.OTRAS ADMINISTRACIONES

SEVILLA

AÑADIDOS

9395710	ADMINISTRATIVO	1 F	SO, PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA			15 X----	3,607.44				SEVILLA
2649610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5,482.08				SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. d. s. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
9304410	ASESOR DE SEG. ANALISIS Y PROVECC. GASTO	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	15,441.60			SEVILLA	
9304610	UN. GESTION	1 F	PC	B-C	P-B12	PRES.Y GEST. ECON.	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8,958.96	2		SEVILLA	
9305210	ASESOR DE ANALISIS Y EVALUACION DE PR	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,697.04	2		SEVILLA	
9304010	SV. GASTOS DE PERSONAL	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA	
9305110	ASESOR ANALISIS RETRIBUCIONES	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,015.76	2		SEVILLA	
9305810	A.T. ANALISIS Y GESTION INGRESOS	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	12,834.48	3		SEVILLA	
9305910	ASESOR ANALISIS FUENTES FINANCIERAS	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,015.76	2		SEVILLA	
9304810	ASESOR ANALISIS Y EVAL. PROGRAMAS	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	12,834.48	3		SEVILLA	
9305410	SV. ANALIS. Y PROG. FRA. EMPR. Y OTRAS E	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA	
9305510	ASESOR DE EMPRESAS DE LA JUNTA ANDALUCIA	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	13,827.36	3		SEVILLA	
9305610	ASESOR DE ANAL. Y EVALUAC. PROG PRESUP.	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,697.04	2		SEVILLA	
9305710	ASESOR DE ANALISIS DE BALANCES Y SEG. PR	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,697.04	2		SEVILLA	
9306010	SV SEGUIM. EVAL Y POLIT PRESUP.	1 F	PLD	AX	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA	
9306110	ASESOR DE EVALUACION DE GESTION GASTO	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	10,022.52	2		SEVILLA	
9303810	ASESOR ANALISIS EFICIENCIA ASIGN RECURSO	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	10,022.52	2		SEVILLA	
9396010	ADMINISTRATIVO	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3,607.44			SEVILLA	
9413810	ADMINISTRATIVO	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6,365.64			SEVILLA	
MODIFICADOS													
117610	SC. GASTOS CORRIENTES	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,633.20	2		SEVILLA	
117610	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,633.20	2		SEVILLA	
121210	NG. CONTROL Y SEGUIMIENTO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	
121210	NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	
117710	NG. TRAMITACION EXPEDIENTES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	4,310.04	1		SEVILLA	
117710	NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS															
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
117810	SC. OPERACIONES DE CAPITAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA		
117810	SC. GESTION Y SEGUIM. PRESUPUESTARIO....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA		
117910	NG. TRAMITACION DE EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848.96	1			SEVILLA		
117910	NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA		
118410	SV. PRESUP. Y ACTIV. GRALES. ECONOMICAS..	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04	3			SEVILLA		
118410	SV. PROGRAMAS PRESUP. ACT. ECONOMICAS...	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04				SEVILLA		
118510	SC. GASTOS CORRIENTES.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA		
118510	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA		
118810	SC. OPERACIONES DE CAPITAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA		
118810	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA		
120910	NG. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA		
120910	NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA		
118110	SC. GASTOS PERSONAL ACT. SOC.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA		
118110	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA		
118310	NG. CONTROL PLANTILLAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA		
118310	NG. TRATAMIENTO EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA		
119010	SC. GASTOS PERSONAL ACT. ECON. Y GRALES..	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA		
119010	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA		
119110	NG. GESTION RETRIBUCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310.04	1			SEVILLA		
119110	NG. GESTION EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA		
119310	SV. INFORMES FINANCIEROS Y ANAL. COSTOS..	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04	3			SEVILLA		
119310	SV. FINANCIACION Y G. PRIA. DE LOS ING...	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04				SEVILLA		
119410	SC. CENTROS DE COSTES.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.384.52	2			SEVILLA		
119410	ASESOR TECNICO ANALISIS.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.342.28	2			SEVILLA		
119510	NG. GASTOS CORRIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA		
119510	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA		

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA												
Código	Denominación	Núm. d. Asign.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B. RPIDP	C. Específico	Exp.	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
121010 DP.	EVALUACION PROGRAMAS	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.384.52	2			SEVILLA
121010 AS	ASESOR TÉCNICO ANALISIS	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.342.28	2			SEVILLA
120310 SV.	PRESP. ENTDS. GESTORAS SEG. SOCIAL.	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04	3			SEVILLA
120310 SV.	P. PRES. SIST. SEG.SOC. Y PROT. SOC.	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04				SEVILLA
120410 SC.	GASTOS DE PERSONAL	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA
120410 SC.	GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA
120510 NG.	ELABORACION Y GESTION PRESUPUESTARIA	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310.04	1			SEVILLA
120510 NG.	TRATAMIENTO EXPEDIENTES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA
120610 SC.	GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA
120610 SC.	GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2			SEVILLA
120810 NG.	ELABORACION Y GESTION PRESUPUESTARIA	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA
120810 NG.	TRATAMIENTO EXPEDIENTES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA
120210 A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64				SEVILLA
120210 A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64				SEVILLA
1766010 A	AUXILIAR DE GESTION	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915.52	1			SEVILLA
1766010 A	AUXILIAR DE GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915.52	1			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
118610 NG.	CONTROL Y SEGUIMIENTO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA
118710 NG.	TRAMITACION Y EXPEDIENTES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310.04	1			SEVILLA
118910 NG.	TRAMITACION EXPEDIENTES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310.04	1			SEVILLA
118010 SV.	GASTOS DE PERSONAL	1 F	PLD	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	13.827.36	3			SEVILLA
118210 NG.	GESTION RETRIBUCIONES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848.96	1			SEVILLA
119210 NG.	CONTROL PLANTILLAS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA
119610 NG.	GASTOS DE CAPITAL	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310.04	1			SEVILLA
119710 DP.	INFORMES FINANCIEROS	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XX---	6.016.44	2			SEVILLA
119810 UN.	TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848.96	1			SEVILLA
120710 NG.	ASUNTOS GENERALES Y CONTROL	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310.04	1			SEVILLA
120110 A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08				SEVILLA
121410 A	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.794.92	1			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	Atributos	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL														
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL														
SEVILLA														
ANADIDOS														
9355010	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	12.870.12	2				SEVILLA	
9318710	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.086.28	2				SEVILLA	
MODIFICADOS														
132310	INTERVENTOR CENTRAL I.A.S.S.	1 F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	19.239.96	4				SEVILLA	
132310	INTERVENTOR CENTRAL	1 F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	19.239.96					SEVILLA	
129910	INTERVENTOR DELEGADO	13 F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04	3				SEVILLA	
129910	INTERVENTOR DELEGADO	14 F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04					SEVILLA	
132410	INTERVENTOR ADJUNTO I.A.S.S.	1 F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04	3				SEVILLA	
132410	INTERVENTOR ADJUNTO	1 F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04					SEVILLA	
131910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64					SEVILLA	
131910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64					SEVILLA	
131610	ADMINISTRATIVO	3 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607.44					SEVILLA	
131610	ADMINISTRATIVO	6 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607.44					SEVILLA	
131810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08					SEVILLA	
131810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08					SEVILLA	
135710	ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365.64					SEVILLA	
135710	ADMINISTRATIVO	4 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365.64					SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA												
Código	Denominación	Núm. Asign.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp.	
CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMERIA												
AÑADIDOS												
803110	DP. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	10.072.80	2	ALMERIA	
803710	UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN		18 XXXX-	6.962.04	1	ALMERIA	
803810	DP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	9.987.12	2	ALMERIA	
803910	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN		18 XXXX-	6.962.04	1	ALMERIA	
9413910	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365.64		ALMERIA	
MODIFICADOS												
145210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	33 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269.64		ALMERIA	
145210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269.64		ALMERIA	
145110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482.08		ALMERIA	
145110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482.08		ALMERIA	
446510	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607.44		ALMERIA	
446510	ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607.44		ALMERIA	
SUPRIMIDOS												
9157310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482.08		ALMERIA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA															
Código	Denominación	Núm. Asign.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico RPIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ															
CÁDIZ															
AÑADIDOS															
806110	DP. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072.80	2			CADIZ			
807310	UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.962.04	1			CADIZ			
807410	DP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2			CADIZ			
807510	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.962.04	1			CADIZ			
9414010	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365.64				CADIZ			
MODIFICADOS															
151110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64				CADIZ			
151110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	21 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64				CADIZ			
151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08				CADIZ			
151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08				CADIZ			
151210	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607.44				CADIZ			
151210	ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607.44				CADIZ			
SUPRIMIDOS															
9157410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08				CADIZ			

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CORDOBA

CORDOBA

AÑADIDOS

809210 DP. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2					CORDOBA
810210 UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6,962.04	1					CORDOBA
810310 DP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9,997.12	2					CORDOBA
810410 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6,962.04	1					CORDOBA
9358510 ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6,365.64						CORDOBA
9414110 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6,365.64						CORDOBA
MODIFICADOS													
466910 ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XXX-	3,607.44						CORDOBA
466910 ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XXX-	3,607.44						CORDOBA
469110 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X-XXX-	3,976.08						CORDOBA
469110 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X-XXX-	3,976.08						CORDOBA
1772010 AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5,915.52	1					CORDOBA
1772010 AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5,915.52	1					CORDOBA
SUPRIMIDOS													
9157510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08						CORDOBA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

812010 DP. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2	GRANADA
812810 UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6,962.04	1	GRANADA
812910 DP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9,987.12	2	GRANADA
813010 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6,962.04	1	GRANADA
9358710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08		GRANADA
9358610 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6,365.64		GRANADA
9414210 ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6,365.64		GRANADA
MODIFICADOS									
164510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	38 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-----	3,269.64		GRANADA
164510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	28 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-----	3,269.64		GRANADA
164410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08		GRANADA
164410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08		GRANADA
164310 ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-----	3,607.44		GRANADA
164310 ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-----	3,607.44		GRANADA
478510 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	3,976.08		GRANADA
478510 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X-----	3,976.08		GRANADA
SUPRIMIDOS									
9157610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08		GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFDP	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

814710 DP. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072.80	2			HUELVA
815510 UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.962.04	1			HUELVA
815310 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.962.04	1			HUELVA
815210 DP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2			HUELVA
9414310 ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365.64				HUELVA
MODIFICADOS											
170310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64				HUELVA
170310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64				HUELVA
170210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08				HUELVA
170210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08				HUELVA
486210 ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607.44				HUELVA
486210 ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607.44				HUELVA
SUPRIMIDOS											
9157710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08				HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. A. G.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B. RPTDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN

JAÉN

AÑADIDOS

817510 DP. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2					JAÉN
818610 UN. GESTION FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6,962.04	1					JAÉN
818710 DP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9,987.12	2					JAÉN
818810 UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6,962.04	1					JAÉN
9414410 ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6,365.64						JAÉN
MODIFICADOS													
176710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	30 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,269.64						JAÉN
176710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	21 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,269.64						JAÉN
176410 ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,607.44						JAÉN
176410 ADMINISTRATIVO.....	12 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,607.44						JAÉN
SUPRIMIDOS													
9157810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08						JAÉN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA															
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico		Exp	Titulación	Formación		
									C.D.	C.E.					

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA

MÁLAGA

AÑADIDOS														
820410	DP. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	10.072.80	2			MÁLAGA
821510	UN. GESTION FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN		18 XXXX-	6.962.04	1			MÁLAGA
821610	DP. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	9.987.12	2			MÁLAGA
821710	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN		18 XXXX-	6.962.04	1			MÁLAGA
9414510	ADMINISTRATIVO.....	6	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365.64				MÁLAGA
MODIFICADOS														
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	47	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-----	3.269.64				MÁLAGA
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	45	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-----	3.269.64				MÁLAGA
SUPRIMIDOS														
9157910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482.08				MÁLAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA														
AÑADIDOS														
823110	DP. FISCAL	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072.80	2				SEVILLA	
823510	UN. GESTION-FISCAL	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1				SEVILLA	
823610	DP. CONTABILIDAD	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2				SEVILLA	
824110	UN. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1				SEVILLA	
9414610	ADMINISTRATIVO	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X XX-	6.365.64					SEVILLA	
MODIFICADOS														
190410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	48 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64					SEVILLA	
190410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	49 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64					SEVILLA	
189910	TITULADO SUPERIOR	11 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	3.976.08					SEVILLA	
189910	TITULADO SUPERIOR	12 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	3.976.08					SEVILLA	
SUPERIMIDOS														
9158010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X XX-	5.482.08					SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL													
Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.F.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
MODIFICADOS													
1589610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5,482.08			ALMERIA	
1589610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5,482.08			ALMERIA	
SUPRIMIDOS													
803110	DP. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	10,072.80	2		ALMERIA	
803710	UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN		18 XXXX-	6,962.04	1		ALMERIA	
803810	DP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	9,987.12	2		ALMERIA	
803910	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN		18 XXXX-	6,962.04	1		ALMERIA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

CADIZ

MODIFICADOS

1594510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	56 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269.64				CADIZ
1594510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	55 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269.64				CADIZ
SUPRIMIDOS													
806110	DP. FISCAL.	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	10.072.80	2			CADIZ
807310	UN. GESTION-FISCAL.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN		18 XXXX-	6.962.04	1			CADIZ
807410	DP. CONTABILIDAD.	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	9.987.12	2			CADIZ
807510	UN. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN		18 XXXX-	6.962.04	1			CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL												
Código	Denominación	Núm.	As	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp.	
CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA												
MODIFICADOS												
1602810	TITULADO SUPERIOR.....	4 F		PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3,976.08	LDO. DERECHO LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	GRANADA	
1602810	TITULADO SUPERIOR.....	3 F		PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3,976.08	LDO. DERECHO LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	GRANADA	
1603110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08		GRANADA	
1603110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08		GRANADA	
814410	ADMINISTRATIVO.....	3 F		PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6,365.64		GRANADA	
814410	ADMINISTRATIVO.....	2 F		PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6,365.64		GRANADA	
SUPRIMIDOS												
812010	DP. FISCAL.....	1 F		PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2	GRANADA	
812810	UN. GESTION-FISCAL.....	1 F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6,962.04	1	GRANADA	
812910	DP. CONTABILIDAD.....	1 F		PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9,987.12	2	GRANADA	
813010	UN. GESTION.....	1 F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6,962.04	1	GRANADA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL													
Código	Denominación	Núm. de adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA													
HUELVA													
MODIFICADOS													
1607310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3,269.64		HUELVA	
1607310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3,269.64		HUELVA	
SUPRIMIDOS													
814710	DP. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA			25 XXXX-	10,072.80	2	HUELVA	
815510	UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN			18 XXXX-	6,962.04	1	HUELVA	
815210	DP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA			22 XXXX-	9,987.12	2	HUELVA	
815310	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN			18 XXXX-	6,962.04	1	HUELVA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. A d m	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad y Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.R.	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN JAEN

MODIFICADOS

2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	30 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64				JAEN
2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	28 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64				JAEN
1612210	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607.44				JAEN
1612210	ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607.44				JAEN
SUPRIMIDOS												
817510	DP. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072.80	2			JAEN
818610	UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.962.04	1			JAEN
818710	DP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2			JAEN
818810	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.962.04	1			JAEN

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL														
Código	Denominación	Núm.	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B. REIDP	C. Específico EUROS	Bsp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA														
MODIFICADOS														
1616910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	49 F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64			MALAGA		
1616910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	48 F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64			MALAGA		
SUPRIMIDOS														
820410	DP. FISCAL.....	1 F		PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072.80	2		MALAGA		
821510	UN. GESTION-FISCAL.....	1 F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.962.04	1		MALAGA		
821610	DP. CONTABILIDAD.....	1 F		PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2		MALAGA		
821710	UN. GESTION.....	1 F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.962.04	1		MALAGA		

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

1621710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	51 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3,269.64			SEVILLA
1621710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	50 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3,269.64			SEVILLA
826010	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		22 X----	3,976.08			SEVILLA
826010	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		22 X----	3,976.08			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
823110	DP. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA
823510	UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
823610	DP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	9,987.12	2		SEVILLA
824110	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN		18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA

ANEXO 2

PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CODIGO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			DESTINO		
		CODIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DESTINO	CODIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DESTINO
34.864.545	GARCIA LOPEZ, OSCAR JOSE	1589610	Auxiliar Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Almería	145110	Auxiliar Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Almería
31.256.024	MATEO MUÑOZ, M. ANGELES	1594510	Auxiliar Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Cádiz	151110	Auxiliar Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Cádiz
29.941.700	BECERRO PUERTO, ARSENIO	811610	Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Córdoba	9358510	Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Córdoba
30.487.463	GOMEZ MARQUEZ, ISABEL	2724310	Auxiliar de Gestión	D.P. Igualdad y B. Social de Córdoba	1772010	Auxiliar de Gestión	D.P. Economía y Hacienda de Córdoba
29.987.386	CASTRO ESCOBAR, FRANCISCO	1598710	Titulado Superior	D.P. Igualdad y B. Social de Córdoba	469110	Titulado Superior	D.P. Economía y Hacienda de Córdoba
24.289.823	JAIMEZ GARCIA, DOLORES	1603110	Auxiliar Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Granada	9358710	Auxiliar Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Granada
24.175.695	PIZARRO GALERA, FRANCISCA	814410	Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Granada	9358610	Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Granada
24.178.060	LARA LOPEZ, AURELIA	1602810	Titulado Superior	D.P. Igualdad y B. Social de Granada	478510	Titulado Superior	D.P. Economía y Hacienda de Granada
44.208.386	LEPE MARQUEZ, RAFAELA	1607310	Auxiliar Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Huelva	170310	Auxiliar Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Huelva
25.953.692	CANAS CABALLERO, ANA	2992910	Auxiliar Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Jaén	176710	Auxiliar Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Jaén
26.009.922	VILCHEZ VILLAR, MANUEL	2992910	Auxiliar Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Jaen	176710	Auxiliar Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Jaén
25.994.770	JIMENEZ JIMENEZ, SOFIA	1612210	Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Jaén	176410	Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Jaén
24.810.418	AMAT MARTIN, M. PILAR	1616910	Auxiliar Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Málaga	183410	Auxiliar Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Málaga
75.384.182	GALLEGO CASTRO, ENCARNACION	1621710	Auxiliar Administrativo	D.P. Igualdad y B. Social de Sevilla	190410	Auxiliar Administrativo	D.P. Economía y Hacienda de Sevilla
28.468.590	FERNANDEZ ALMAGRO, M. CONCE.	826010	Titulado Superior	D.P. Igualdad y B. Social de Sevilla	189910	Titulado Superior	D.P. Economía y Hacienda de Sevilla

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el proyecto y se otorga la declaración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita. (PP. 895/2005).

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de junio de 2004, don Pedro Javier Zarco Perinián, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004, Sevilla, solicitó la Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntaba el «Proyecto de línea aérea a 66 kV D/C, E/S en subestación Montecastillo desde la línea 66 kV Abiertas-Montealto-Santo Domingo, en el t.m. de Jerez de la Frontera», así mismo se adjuntó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz de fecha 22 de octubre de 2003, fue otorgada Declaración de Impacto Ambiental Favorable, publicada en el BOP de fecha 19.4.2004, y mediante Resolución de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz de fecha 31 de octubre de 2003, fue otorgada la correspondiente Autorización Administrativa, publicada en el BOP de fecha 19.12.2004.

Habiéndose realizado a tal efecto sus correspondientes anuncios de información pública en el BOP de Cádiz de fecha 22.1.2005, BOJA de fecha 22.9.2004, BOE de fecha 28.9.2004 y Diario de Jerez de fecha 10.8.2004. Fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Unidad de Cádiz del Ministerio de Fomento; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Telefónica, S.A. Así mismo se informó expresamente el inicio del expediente a los propietarios con bienes y derechos afectados.

No se ha recibido oposición alguna de estos Organismos y Entidades.

Dentro del plazo de Información Pública se recibe en esta Delegación Provincial escritos con alegaciones de don Juan Cárdenas Calderón, doña Purificación Prieto Fernández, doña María de los Angeles Moreno Duarte, doña Julia Sánchez Abriñes, don Bienvenido Jaén Hernández, don Diego Benítez Pérez y Comunidad de Regantes del Guadalcaucín, todos ellos en términos similares oponiéndose a la construcción de esta línea eléctrica, por afectar a sus propiedades, circunstancia que fue comunicada al promotor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

A las alegaciones formuladas de oposición a esta instalación, que anteriormente se han indicado, hay que manifestar que se han considerado en el proyecto las condiciones técnicas y de seguridad que establece el vigente Reglamento Técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre. En ninguna alegación se han presentado trazado alternativo o modificación del mismo, en las condiciones que establecen los artículos 58 y 161 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respectivamente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

La aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kV, D/C.

Origen: Apoyo núm. 159 de la línea «Abiertas-Montealto-Santo Domingo».

Final: Futura Subestación «Montecastillo».

Tensión nominal: 66 kV.

Tipo: Aérea, D/C.

Conductor: LARL-180 Hawk + TT AC-50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Longitud en km: 4,654.

Expediente: AT-6546/02.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de febrero de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz de Río.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de declaración de agua minero-medicinal. (PP. 718/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por don Guillermo Alba Rivas, con domicilio en Baena (Córdoba), C/ Travesía de Cervantes, núm. 6, se solicita la declaración de la calificación de «Agua minero-medicinal», de las procedentes de la captación del manantial denominado «Cuesta Paloma», situado en el paraje conocido por el mismo nombre, del término municipal de Baena Córdoba, en la finca

existente en la parcela núm. 14 del polígono núm. 18 de Baena, propiedad del solicitante, siendo sus coordenadas U.T.M. las siguientes:

Longitud: 380.536.
Latitud: 4.171.775.

Lo que se hace público, a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, de conformidad con lo establecido en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 18 de febrero de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 28 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fahala Garden, S.L., encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Delegada de Personal en representación de los trabajadores de la empresa Fahala-Garden, S.L., encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 1 de abril de 2005 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de la localidad de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Fahala Garden, S.L.», encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad en aquellos centros municipales en los que se presta un servicio esencial para la comunidad, como son en concreto los centros escolares y los cementerios, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar

dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; y Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Delegada de Personal en representación de los trabajadores de la empresa Fahala Garden, S.L., encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), que se llevará a efecto con carácter de indefinida desde el próximo 1 de abril de 2005 deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

ANEXO

20% de la plantilla de trabajadores que presten sus servicios en aquellos centros municipales en los que se preste un servicio esencial para la comunidad.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 644/2003, interpuesto por Gabinete Contas, S.L.

En el recurso de contencioso-administrativo núm. 644/2003, interpuesto por «Gabinete Contas, S.L.», contra la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2001/J/94 R-1,

se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Gonzalo García Pan, en nombre y representación de Gabinete Contas, S.L., debo declarar y declaro el derecho de la entidad actora a percibir la cantidad de 6.615,91 €, más sus intereses legales, como parte de la cifra correspondiente a subvención cuyo abono se le denegó en virtud del acto administrativo impugnado.

No ha lugar a efectuar pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Por auto de 31 de enero de 2005 se declara su firmeza.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional en virtud del Convenio Específico de Colaboración 2004-2005, entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio hace público que mediante Convenio Específico de Colaboración 2004-2005, de 9 de diciembre de 2004, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía ha sido concedida una subvención de carácter excepcional y de interés público.

Beneficiario: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Cuantía de la subvención: 49.200 € (cuarenta y nueve mil doscientos euros).

Aplicación presupuestaria:

0.1.10.00.01.00.444.00.7.6 A. 8.

3.1.10.00.01.00.444.00.7.6 A.3.2005.

Finalidad de la subvención: «Reforzar la consolidación del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, su impulso e institucionalización y, con ello, coadyuvar a la consecución de sus objetivos».

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Estepona (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 15 de marzo de 2005, se declara el municipio de Estepona (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Marbella (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 15 de marzo de 2005, se declara el municipio de Marbella (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 15 de marzo de 2005, se declara el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comer-

ciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria, el domingo en el que se celebre el Campeonato Mundial de Motociclismo, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.-La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Fuengirola (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 15 de marzo de 2005, se declara el municipio de Fuengirola (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria, durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.04. .78402.76A .5.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Asoc. de Artesanas de Almería ADAAL.
Expediente: ARAEXP04 EH0401 2004/000001.
Municipio: Almería.
Ayuda: 14.400,00.

Almería, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.04. .77401 .76A .5.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Faba Martínez Filomena.
Expediente: PREEXP04 EH0401 2004/000002.
Municipio: Carboneras.
Ayuda: 26.154,00.

Beneficiario: Finca La Moralea Bodega Paco Ferre, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH0401 2004/000026.
Municipio: Padules.
Ayuda: 16.385,00.

Beneficiario: Garcimar Artesanos, S. Coop. And.
Expediente: PREEXP04 EH0401 2004/000019.
Municipio: Macael.
Ayuda: 3.200,00.

Beneficiario: Indacoral, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH0401 2004/000007.
Municipio: Adra.
Ayuda: 7.951,05.

Almería, 15 de marzo de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio de trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de la zona regable del Salado de Arjona en los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo (Jaén).

Mediante Decreto 2652/1974, de 9 de agosto (BOE de 19.9.74) se declaró de interés nacional la transformación en regadío de la Zona Regable del Salado de Arjona (Jaén), con una superficie aproximada de 3.700 ha, a las cuales, se les añadía los riegos eventuales de ciertos olivares comprendidos entre la cota 260 y la 290, resultando una superficie total de unas 4.500 ha comprendiendo los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo, todos ellos de la Provincia de Jaén.

El IARA por Resolución de 25 de marzo de 1986, entregó a la Comunidad de Regantes «Ntra. Sra. de los Dolores» las obras realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Posteriormente, tras sucesivos recursos, el 30 de septiembre de 1997 se formalizó un convenio entre el IARA y la Comunidad de Regantes «Ntra. Sra. de los Dolores» que solventaba el contencioso de finalización y entrega de las mismas relativas a la transformación de riego de la totalidad de las 4.500 ha.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «puesta en riego».

Declarada la «puesta en riego», según establece el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento para su ejecución, los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.

b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento en dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.

c) Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de explotación cumplan con las obligaciones anteriores.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3 de la Ley de Reforma Agraria y en artículo 99 del Reglamento de ejecución de esa Ley, terminado el período señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andalúz de Reforma Agraria, procederá a la adquisición de las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Habiendo finalizado las obras a realizar en la Zona Regable del Salado de Arjona en los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo (Jaén), en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, esta Presidencia

RESUELVE

1.º Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Reglamento para su ejecución, la «puesta en riego» de la Zona Regable del Salado de Arjona en los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo (Jaén).

2.º Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2004 al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2004, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANEXO

Programa: Orden de 22 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.23. 76000. 71D.8.

Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante financiación autonómica.

	Euros
Ayuntamiento de Andújar	7.998,81

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.23. 76000. 71D.9.
Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante financiación autonómica.

	Euros
Ayuntamiento de Albánchez de Mágina	70.426,01
Diputación Provincial	45.119,66
Diputación Provincial	19.873,10
Ayuntamiento de Ubeda	26.692,93
Ayuntamiento de Jimena	95.568,96
Ayuntamiento de Andújar	28.799,14
Ayuntamiento de Huesa	23.943,58
Ayuntamiento de Andújar	7.965,32

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23.76000.71D.0.2003.
Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

	Euros
Diputación Provincial	44.164,62
Diputación Provincial	77.183,60
Diputación Provincial	61.703,58
Diputación Provincial	89.284,09
Diputación Provincial	60.101,20
Ayuntamiento de Santo Tome	64.135,91
Ayuntamiento de Peal de Becerro	50.988,96

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23.76000.71D.0.2003.
Finalidad: Actuaciones para la prevención efectos de catástrofes climatológicas.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

	Euros
Ayuntamiento de Arjonilla	22.947,59
Ayuntamiento de Torredelcampo	27.300,00
Ayuntamiento de Cambil	22.576,18
Ayuntamiento de Cambil	2.649,82

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, período comprendido entre el 1.10.2003 y el 31.12.2003, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Delegado, José Núñez Casaus.

ANEXO

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los Programas Sanitarios; Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas; Resolución de 21 de abril de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las AD SG para el periodo comprendido entre el 1.10.2003 y el 31.12.2003.

CIF/NIF	RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE	SUBVENCIÓN
1. G41805144	ECIJA OVINO CAPRINO	1.549,39 €
2. G41760091	SIERRA SUR	10.879,35 €
3. G41829169	FUENTES LA CAMPAÑA	6.441,37€
4. G41728247	NTRA. SRA. DE GUADITOCA	9.581,53€
5. G41743063	SIERRA NORTE	101.083,16€
6. G41904459	SANTA ANA	2.814,81 €
7. G41859273	EL ESPINO	0,00 €
8. G41872847	PECUARIA DE MARCHENA	1.745,11 €
9. G41877275	OSUNA. ESTEPA	5.877,04 €
10. G41878091	EL GIRALDILLO	6.008,33 €
11. G41901588	VIRGEN DE CONSOLACIÓN	5.665,40 €
12. G41903261	SAN PABLO	6.483,09 €
13. G41889691	LA VEGA	4.440,21 €
14. G41908526	ALJARAFE	12.179,55 €
15. G41949041	LA IMPERIOSA	250,74 €
16. G41964446	LA ESTRELLA	5.423,48 €
17. G91002691	SAN JUAN	1.246,65 €
18. G41976465	COMARCA DE OSUNA	1.445,66 €
19. G41768169	ECIJA ESTE	10.345,50 €
20. G41792177	COMARCA UTRERA	7.944,00 €
21. G29844511	SAUCEJO	3.222,86 €
22. G41761453	ALCALA DE GUADAIRA	5.094,00 €
23. G41780760	SAN RAFAEL	6.166,50 €
24. G41768151	CARMONA	35.997,00 €

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

0.1.16.00.11.00.782 00.71B.6: 75% FEOGA-O y 25% Junta de Andalucía.

0.1.16.00.15.00.782 04.71B.6: 75% FEOGA-O y 25% M.A.P. Y A.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Area Sanitaria Norte de Córdoba para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Area Sanitaria Norte de Córdoba, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2903/04, interpuesto por doña María Teresa Bonill García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2903/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA TERESA BONILL GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso

núm. 2903/04, interpuesto por doña María Teresa Bonill García contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2903/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 7 de marzo de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «Arco Iris» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa López Gutiérrez, en su calidad de titular del centro docente privado «Arco Iris», con domicilio en Barriada los Príncipes, parcela 8, bloque 13, local 1 de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

(BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Arco Iris», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Arco Iris.

Código de centro: 41008386.

Domicilio: Barriada Los Príncipes, parcela 8, bloque 13, local 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Luisa López Gutiérrez.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento abierto o restringido bajo la forma de concurso, y por el procedimiento negociado.

Mediante Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, se creó la Dirección General de Infraestructura para la Educación, en el marco de una modificación y reforzamiento de la estructura directiva de la Consejería, procediendo a una reasignación de funciones que permita llevar a cabo los programas que se van a desarrollar en esta legislatura.

En este contexto, las competencias de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, con independencia de las funciones que determina el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en particular, van referidas a la gestión y contratación de los proyectos y de las obras de construcción, adaptación, reparación y conservación precisas, en ejecución de los programas aprobados, tal como señala el artículo 11.2.c) del Decreto 242/2004, de 18 de mayo.

Para cumplir dichas competencias es necesario desarrollar procedimientos ágiles de gestión, para lo que es fundamental disponer de unos Modelos-Tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para las diferentes clases de contrataciones más habituales que realiza esta Dirección General y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se delegan en las Delegaciones Provinciales el ejercicio de determinadas competencias en materia de Obras.

En su virtud, previos informes del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación, de 11 de marzo de 2005 (informes: 164/2005-CP y 165/2005 CP), y conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3.º de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la Contratación de Consultoría y Asistencia o Servicio por procedimiento abierto o restringido bajo la forma de concurso, que se adjunta como Anexo 1 a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la Contratación de Consultoría y Asistencia o Servicio por Procedimiento Negociado, que se adjunta como Anexo 2 a esta Resolución.

Tercero. La utilización de los Pliegos Modelo-Tipo que se aprueban por la presente Resolución será obligatoria para la Dirección General de Infraestructuras para la Educación y para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, conforme al artículo 11.2.c) del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, y la Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se delegan en las Delegaciones Provinciales el ejercicio de determinadas competencias en materia de Obras.

Cuarto. Excepcionalmente, si las peculiaridades de un determinado contrato así lo exigiera, podrán utilizarse Pliegos elaborados especialmente para un expediente, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten a los que se aprueban por la presente Resolución no requerirán Informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sexto. La presente Resolución será de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como a aquellos iniciados con anterioridad en los que no se hubiera producido la aprobación del expediente.

Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANEXO 1

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO BAJO LA FORMA DE CONCURSO

INDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto del contrato
3. Precio del contrato
4. Existencia del crédito
5. Plazo de ejecución
6. Capacidad para contratar

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación
8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones
 - 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones
 - 8.2. Forma de presentación de las proposiciones
 - 8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación general
 - 8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición técnica y económica

9. Procedimiento de adjudicación

- 9.1. Recepción de documentación
- 9.2. Certificación y calificación de documentos
- 9.3. Apertura de proposiciones económicas y técnicas
- 9.4. Informes Técnicos
- 9.5. Propuesta de adjudicación
- 9.6. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- 9.7. Adjudicación del contrato

- 10. Garantía definitiva
- 11. Formalización del contrato

III. EJECUCION DEL CONTRATO

- 12. Director del trabajo
- 13. Ejecución del contrato
- 14. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal
- 15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista
- 16. Seguros
- 17. Penalidades
- 18. Régimen de pagos
- 19. Recepción
- 20. Propiedad de los trabajos realizados
- 21. Modificación
- 22. Resolución del contrato
- 23. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción

- ANEXO I. Cuadro resumen de las características del contrato
- ANEXO II. Medios de justificación de la solvencia y criterios de selección
- ANEXO III. Declaración responsable de tener capacidad para contratar
- ANEXO IV. Proposición económica
- ANEXO V. Propuesta técnica
- ANEXO VI. Variantes o alternativas previstas
- ANEXO VII. Criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración
- ANEXO VIII. Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación
- ANEXO IX. Especificaciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias
- ANEXO X. Modelo de aval
- ANEXO XI. Autorización para recibir notificaciones de sub-sanación por medios electrónicos (art. 81.2 RGLCAP)

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás disposiciones de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia o servicio que se señala en el Anexo I, «Cuadro resumen de características del contrato».

3. Precio del contrato.

El presupuesto de licitación podrá ser máximo o indicativo, según se indique en el Anexo I.

Si el presupuesto establecido es máximo la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo I.

La determinación del precio será a tanto alzado, por precios unitarios o por tarifas, de acuerdo con lo que se especifique en el Anexo I y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o sistema recogido en el Anexo I, donde igualmente se especificará si el precio es o no revisable. En el supuesto de que no lo fuese constará en el expediente la correspondiente resolución motivada, no modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato.

4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, existiendo previsión de crédito para tal fin en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 67.2.d RGLCAP).

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica del adjudicatario, la Administración podrá aprobar el programa

de trabajo en el que se incluirán los plazos totales y parciales obligatorios, siempre que esta circunstancia se determine en el Anexo I.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso, manteniendo los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación siempre y cuando dicha circunstancia se determine en el Anexo I.

Cuando el contrato sea complementario de otro principal se indicará en el Anexo I el plazo de ejecución a que queda vinculado.

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente pliego.

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, con o sin admisión de variantes o alternativas, según se especifique en el Anexo I.

8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio o en la invitación, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio o en la invitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

a) En aquellos casos en que el contrato de consultoría y asistencia o servicio se adjudique, según lo especificado en el Anexo I, por procedimiento abierto, los licitadores deberán presentar dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2.

b) En aquellos casos en que, en el Anexo I, se especifique que el contrato se adjudique por procedimiento restringido los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1 (con excepción de la garantía provisional).

Posteriormente, tras el acuerdo de la Mesa sobre la admisión de los licitadores en base a los criterios objetivos señalados en el Anexo I, el órgano de contratación invitará por escrito a los admitidos, los cuales deberán presentar los sobres señalados con el número 2 (incluyendo en éste la garantía provisional).

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano.

En el caso de que se presente en idioma distinto ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido del sobre núm. 2 Propuesta técnica y Proposición económica, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados.

En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 8.2.1 y 8.2.2 (art. 80.1 RGLCAP).

Tanto en los casos de procedimiento abierto como en los de restringido, en cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la consultoría y asistencia o servicio, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación general.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 8.2.1 b), c), e), g), y 9.6 por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

La exigencia o no de constituir garantía provisional en el presente contrato, se establece en el Anexo I. En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

Para los contratos en los que sea exigible, se aportará documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación por el importe equivalente al 2% del presupuesto de licitación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, recogidas en el modelo establecido en el Anexo X, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para

operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato. En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En caso de constituirse en metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en su caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, el metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el art. 36.2 del TRLCAP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Las uniones temporales de empresarios deberán constituir la garantía provisional en la forma establecida en el artículo 61.1 del RGLCAP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP si algún licitador retira su proposición injustificada antes de la adjudicación, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional. La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 83.3 del TRLCAP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar original o copia auténtica, autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

3. Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su ins-

cripción en los Registros o presentar las certificaciones, que se indican para los contratos de consultoría y asistencia o servicios en el Anexo I.3 del RGLCAP.

5. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en concreto en el Anexo II «Medios de justificación de la solvencia y criterios de selección».

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

e) Certificado de clasificación en contratos de servicios.

En los contratos de servicios, cuando así se indique en el Anexo I, se aportará el certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditativo de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría que se indique, acompañando declaración responsable de su vigencia. Esta circunstancia se encuentra recogida en el modelo establecido en el Anexo III.

La presentación del certificado de clasificación eximirá a los licitadores de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, así como de la solvencia indicada en el apartado anterior.

A efecto de lo previsto en la disposición transitoria única del RGLCAP, en el Anexo I se indicarán los grupos y subgrupos que corresponda exigir con arreglo a la normativa anterior y a la vigente.

f) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable.

Así mismo, deberán presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u orga-

nismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza y Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades del Gobierno de la Nación y de Altos Cargos de la Administración del Estado, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo III, «Declaración responsable de tener capacidad para contratar».

h) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

Los licitadores pertenecientes a un grupo de empresas deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el artículo 86.1 del RGLCAP y relación de socios a los que se refiere el artículo 86.2 con indicación de los que se presentan a licitación.

i) Trabajadores con discapacidad.

Los licitadores podrán aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2% de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE 26 de enero), todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición técnica y económica.

En este sobre se incluirá la documentación que se indica en el Anexo V «Propuesta técnica», y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado Anexo. Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el pliego. En este caso se precisará en el Anexo VI «Variantes o alternativas previstas» sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

Del mismo modo en este sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo IV, «Proposición económica», debidamente firmada y fechada.

En la oferta económica se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cuando se indique en el Anexo IV o en el anuncio de licitación, se acompañará oferta detallada por partidas básicas de trabajo de acuerdo con el sistema de determinación del precio y según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De admitirse variantes, además de la oferta base, deberá aportarse, en su caso, la proposición económica referida a las mismas, formulada igualmente con arreglo al Anexo núm. IV.

En el caso de que una empresa licite a más de un lote deberá especificarse de forma expresa en su proposición económica la oferta realizada por cada lote.

9. Procedimiento de adjudicación.

9.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de contratación.

9.2. Certificación y calificación de documentos.

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de contratación junto con el Certificado del funcionario encargado del Registro, se reunirá la Mesa de contratación, designada por el órgano de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del sobre núm. 1.

Para el supuesto de que la adjudicación se realice por el procedimiento restringido, la Comisión Técnica, que se constituya al efecto, deberá emitir un informe sobre el cumplimiento, por parte de los licitadores admitidos, de los criterios objetivos establecidos específicamente en el Anexo I. A la vista de dicho informe, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de selección de los licitadores para que se proceda a su invitación y a la presentación, en el plazo que se les indique, de los sobres núm. 2.

Tanto en el procedimiento abierto como en el restringido, con posterioridad, la Mesa de contratación volverá a reunirse para el examen de la documentación contenida en el sobre núm. 2.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente, o mediante correo electrónico (en el supuesto en que los licitadores lo hubieran manifestado expresamente de conformidad con el Anexo XI «Autorización para recibir notificaciones por medios electrónicos. Art. 81.2 RGLCAP» a los interesados y lo hará público a través del tablón de anuncios del Registro General del órgano de contratación así como, en su caso, a través de la página web de la Consejería, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación (art. 81.2 RGLCAP).

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

De lo actuado se dejará constancia en acta que se hará pública a través del tablón de anuncios del Registro General del órgano de contratación, así como, en su caso, a través de la página web de la Consejería.

9.3. Apertura de proposiciones económicas y técnicas.

El Presidente, en el día y hora señalados en el anuncio, en el procedimiento abierto, o, en las invitaciones cursadas a los licitadores seleccionados, en el procedimiento restringido, procederá en acto público a notificar el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de la exclusión, procediéndose a la apertura del sobre núm. 2. De lo actuado se dejará constancia en acta que se hará pública a través del tablón de anuncios del registro del órgano de contratación, así como a través de la página web de la Consejería.

9.4. Informes Técnicos.

La Mesa de contratación, si lo considera conveniente, remitirá a la Comisión Técnica la documentación técnica del sobre núm. 2, a fin de que por ésta se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y el baremo para la valoración de los mismos se fijarán por orden decreciente en el Anexo VII, «Criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración».

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, por la Comisión Técnica se elaborará un informe en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Anexo VII.

Este informe junto con la documentación técnica se elevará a la Mesa de contratación.

9.5. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación, a la vista del informe técnico, elevará al órgano de contratación, junto con las reclamaciones que se hayan presentado por los licitadores, una propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa o, en su caso, propuesta de declaración de concurso desierto.

Tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que, en su caso, acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 o hubieran adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE de 26 de enero), siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

Asimismo, gozarán de prioridad en caso de empate, las cooperativas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.

9.6. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, tal como se indica en la cláusula 8.2.1.

a) Obligaciones Tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Dicha certificación positiva podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 13 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Dicha certificación positiva podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) a través del portal de la Junta de Andalucía.

En todo caso, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá acreditarse mediante la cesión por la Administración competente al órgano de contratación de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el Anexo VIII «Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias

con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación», de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre de 2003).

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los licitadores presentarán, en su caso, justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

9.7. Adjudicación del contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

La resolución motivada de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del RLCP.

10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del RLCP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuando así se indique en el Anexo I, y atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en el contrato, se prestará además una garantía adicional de hasta un 6% del importe de adjudicación.

Además, cuando así también se indique en el Anexo I, se prestará una garantía complementaria, de hasta un 16% del precio del contrato, en función de la desviación a la baja de la oferta seleccionada de la que se defina como oferta media y de la aproximación de aquélla al umbral a partir del cual las ofertas deben ser consideradas como anormalmente bajas.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

En todo caso la constitución de una garantía global eximirá de la obligación de constituir la garantía definitiva.

11. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total del anuncio de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión como gastos que corresponden al adjudicatario.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La escritura pública de formalización de la unión temporal deberá aportarse previamente a la firma del contrato. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.

La Administración podrá designar un Director de los trabajos, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a las facturas presentadas y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

La designación o no del Director, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista, tanto al propio Director como al órgano de contratación.

El nombramiento del Director será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El Director y sus colaboradores, acompañados por el Delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la consultoría y asistencia o servicio y a los trabajos mismos.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego, al pliego de prescripciones técnicas particulares que sirve de base al mismo y a las instrucciones que en interpretación de éstos diera la Administración.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el contenido que en el mismo se indique, que será aprobado por el órgano de contratación. La Administración proporcionará al adjudicatario cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del Director de los mismos.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (art. 112.2 RGLCAP).

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista queda obligado a adscribir los equipos técnicos y material, así como medios auxiliares, humanos y materiales ofertados, todo ello en número y grado preciso para

la realización del objeto del contrato a satisfacción y en los términos en que se hubiesen ofertado.

La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría a la Administración para resolver el contrato por causa imputable al contratista. No obstante, la Administración podrá optar por exigir al contratista la adscripción a los trabajos de otro técnico de similares características.

14. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal.

El contratista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Educación y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, no los comunicará, ni tan siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. En el caso de que el contratista, o cualquier personal bajo la dirección del mismo, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la consultoría y asistencia o servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.

c) Asimismo, será de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la consultoría y asistencia o servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

16. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra la responsabilidad que se deriven en la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

17. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

18. Régimen de pagos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la parte del contrato realmente ejecutada a satisfacción de la Administración. El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo, previa comprobación de cantidades y calidades de la prestación realizada, informe del Director del trabajo y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, en los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicios que sean de tracto sucesivo, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expidiéndose a favor de la Empresa las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados.

Si como consecuencia de retrasos en el abono del precio por parte de la Administración se devengan intereses de demora, los mismos se calcularán abonándose al contratista, a partir del cumplimiento de los plazos para su devengo que vienen legalmente establecidos en los artículos 99.4 y 110.4 del TRLCAP, el interés legal del dinero, incrementando en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

De conformidad con el artículo 201 del RGLCAP el adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo IX «Especificaciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias».

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

19. Recepción.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 213 del TRLCAP.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el director de los trabajos.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, o, cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

20. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto la consultoría y asistencia o servicio recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a

la Administración, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

21. Modificación.

Ni el contratista ni el Director de la consultoría y asistencia o servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

22. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 13.

b) El abandono por parte del contratista de la consultoría y asistencia o servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de la asistencia técnica por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

23. Prerogativas de la Administración y jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

ANEXO I

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Expte. núm.:
Objeto del contrato: consultoría asistencia o servicio.
Código CNPA-1996:
Código CPV:
Procedimiento de adjudicación: Abierto concurso.
Presupuesto:
En cifra:
Concepto presupuestario y anualidades.
Año Aplicación presupuestaria Importe.
Determinación del precio tanto alzado por precios unitarios por tarifa.
Revisión del precio: sí, fórmula no, resolución de fecha:
Tramitación del expediente: ordinaria urgente emergencia.
Tramitación del gasto: ordinaria anticipada.
Plazo de ejecución: Total: Parciales:
Posibilidad de concertar prórrogas: si no Plazo de duración:
Obligación del contratista de presentar programa de trabajo para la ejecución: si no.
Garantía provisional: no Sí, artículo 35.1 TRLCAP.
En cifra:
Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:
Criterios de selección:
Clasificación en servicios:
Art. 37 RGLCAP: grupo: subgrupo: Categoría:
Orden 30.1.91: grupo: subgrupo: Categoría:
Garantía definitiva adicional Complementaria.
Importe máximo gastos publicidad:
Forma de pago: pago único pagos parciales.
Plazo de garantía: Justificación del no establecimiento del plazo de garantía:
Procedimiento restringido
Número de licitadores a los que se proyecta invitar: máximo: Mínimo:
Criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación:

ANEXO II

MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCION

(Consultoría, asistencia o servicio abierto, restringido concurso)

- Expte. núm.:
1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.
Medios:
Criterios de selección:
 2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.
Medios:
Criterios de selección:

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

(Consultoría, asistencia o servicio abierto, restringido concurso)

Expte. núm.:

Don, con DNI núm. en nombre propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestiona el contrato declara:

Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de exigirse para los contratos de servicios, declara igualmente la vigencia del certificado de clasificación así como las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

Lugar, fecha y firma del licitador

ANEXO IV

PROPOSICION ECONOMICA

(Consultoría, asistencia o servicio abierto, restringido concurso)

Expte. núm.:

Don mayor de edad, vecino de y con DNI núm. en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en y NIF núm. al objeto de participar en la contratación de la consultoría y asistencia o servicio de: «(Indicar título del contrato)» convocada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de € (..... €), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En, a de de 200

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO V

PROPUESTA TECNICA

(Consultoría, asistencia o servicio abierto, restringido concurso)

- Expte. núm.:
- La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación:
- a) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.
 - b) Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.
 - c) Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad.
 - d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden conllevar a la realización de la consultoría y asistencia o servicio, entendiéndose por tales los incrementos tanto en calidad como

en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas tal como se especifica en la cláusula 8.2.2.

ANEXO VI

VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

(Consultoría asistencia o servicio abierto, restringido concurso)

Expte. núm.:

- 1. Elementos:
- 2. Condiciones:
- 3. Repercusión económica:

ANEXO VII

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION Y BAREMO DE VALORACION

(Consultoría, asistencia o servicio abierto, restringido concurso)

Expte. núm.:

Propuesta técnica:

Proposición económica: (Incluir, en su caso, los límites que permitan apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. Art. 86.3 TRLCAP).

Se considerará baja temeraria a partir de unidades.

ANEXO VIII

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

(Consultoría, asistencia o servicio abierto, restringido concurso)

Expte. núm.:

Don/doña con DNI, en nombre propio/ en representación de con CIF (cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

A la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación « », de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 200...

Fdo.:

ANEXO IX

ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA DE OPERACIONES PREPARATORIAS

(Consultoría, asistencia o servicio abierto, restringido concurso)

Expte. núm.:

- a) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:
- b) Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:
- c) Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- e) Plan de amortización de los abonos a cuenta:

ANEXO X

MODELO DE AVAL

(Consultoría, asistencia o servicio, abierto restringido concurso)

La entidad: (Razón Social de la entidad de crédito o S.G.R.) NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos en) en calle/plaza/avenida Cód. postal localidad y en su nombre: (Nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

Avala a: (Nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía en al Caja de Depósitos provisional art. 35 R.D.L. 2/2000, de 16 de junio/art. 36 R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).

Ante: (órgano administrativo u organismo autónomo o ente público) por importe de: (en letra) euros (en cifra), en concepto de garantía (expresar la modalidad de aval de que se trata, provisional, definitiva).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de pago de la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que corresponda y con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de avales con el número

Lugar y fecha
Razón Social de la entidad
Bastanteo de poderes por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía
Provincia Fecha: Número o Código

ANEXO XI

AUTORIZACION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
DE SUBSANACION POR MEDIOS ELECTRONICOS
(ART. 81.2 RGLCAP)

(Consultoría, asistencia o servicio abierto, restringido concurso)

Expte. núm.:

Don mayor de edad, vecino de y con DNI núm. en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF núm. al objeto de participar en la contratación de la consultoría y asistencia o servicio de: «(Indicar título del contrato)» convocada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, manifiesta su conformidad a recibir comunicaciones por correo electrónico, relativas a defectos u omisiones subsanables apreciadas por la Mesa de Contratación en el examen de la documentación presentada.

Correo electrónico:

En, a de de 200...
Fdo.:

ANEXO 2

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

I N D I C E

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto del contrato
3. Precio del contrato
4. Existencia del crédito
5. Plazo de ejecución
6. Capacidad para contratar

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación
8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones
 - 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones
 - 8.2. Forma de presentación de las proposiciones
 - 8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación general
 - 8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición técnica y económica
9. Procedimiento de adjudicación
 - 9.1. Recepción de documentación
 - 9.2. Calificación de documentos
 - 9.3. Informes Técnicos
 - 9.4. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
 - 9.5. Adjudicación del contrato
10. Garantía definitiva
11. Formalización del contrato

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo
13. Ejecución del contrato
14. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal
15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista
16. Seguros
17. Penalidades
18. Régimen de pagos
19. Recepción.
20. Propiedad de los trabajos realizados
21. Modificación
22. Resolución del contrato
23. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción

ANEXO I. Cuadro resumen de las características del contrato

ANEXO II. Declaración responsable de tener capacidad de contratar

ANEXO III. Medios de justificación de la solvencia

ANEXO IV. Autorización cesión de datos información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma

ANEXO V. Proposición económica

ANEXO VI. Propuesta técnica

ANEXO VII. Variantes o alternativas previstas

ANEXO VIII. Criterios de negociación

ANEXO IX. Especificación es para el abono a cuenta de operaciones preparatorias.

ANEXO X. Modelo de aval

ANEXO XI. Autorización para recibir notificaciones de subsanación por medios electrónicos (art. 81.2 RGLCAP)

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás disposiciones de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole apro-

badas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia o servicio que se señala en el Anexo I, «Cuadro resumen de características del contrato».

3. Precio del contrato.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo I.

La determinación del precio será a tanto alzado, por precios unitarios o por tarifas, de acuerdo con lo que se especifique en el Anexo I y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o sistema recogido en el Anexo I, donde igualmente se especificará si el precio es o no revisable. En el supuesto de que no lo fuese constará en el expediente la correspondiente resolución motivada, no modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato.

4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, existiendo previsión de crédito para tal fin en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 67.2.d RGLCAP).

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica del adjudicatario, la Administración podrá aprobar el programa de trabajo en el que se incluirán los plazos total y parciales obligatorios, siempre que esta circunstancia se determine en el Anexo I.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso, manteniendo los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación siempre y cuando dicha circunstancia se determine en el Anexo I.

Cuando el contrato sea complementario de otro principal se indicará en el Anexo I el plazo de ejecución a que queda vinculado.

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las

circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente pliego.

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado de acuerdo con los distintos supuestos contemplados en los arts. 209 y 210 del TRLCAP.

8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio o en la invitación, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio o en la invitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este pliego, sin salvedad alguna.

8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

En la fase de negociación de los términos del contrato los licitadores presentarán sus proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con lo que se indica en los epígrafes siguientes.

Será objeto de negociación con las empresas la propuesta económica y los aspectos técnicos que se indican en el Anexo VIII «Criterios de Negociación».

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. En el caso de que se presente en idioma distinto ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así este previsto en el pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido del sobre núm. 2 Proposición económica y técnica, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados.

En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 8.2.1 y 8.2.2 y (art. 80.1 RGLCAP).

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la consultoría y asistencia o servicio, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación general.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 8.2.1.b), c), e), y 9.4 por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

De conformidad con el art. 35.5 del TRLCAP el órgano de contratación podrá exigir la constitución de una garantía provisional que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación. En este caso se indicará expresamente en el Anexo I.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, recogidas en el modelo establecido en el Anexo X «Modelo de Aval», por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato. En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En caso de constituirse en metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en su caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, el metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el art. 36.2 del TRLCAP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Las uniones temporales de empresarios deberán constituir la garantía provisional en la forma establecida en el artículo 61.1 del RGLCAP.

En todo caso, la constitución de una garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar original o copia auténtica, autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

3. Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones, que se indican para los contratos de consultoría y asistencia o servicios en el Anexo I.3 del RGLCAP.

5. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP, y por los criterios de selección dispuestos en el artículo 15 del TRLCAP y 11 del RGLCAP.

Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en concreto en el Anexo III «Medios de justificación de la solvencia».

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

d) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración responsable.

Así mismo, deberán presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza y la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades del Gobierno de la Nación y Altos Cargos de la Administración del Estado, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo II, «Declaración responsable de tener capacidad para contratar».

f) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

Los licitadores pertenecientes a un grupo de empresas deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el artículo 86.1 del RGLCAP y relación de socios a los que se refiere el artículo 86.2 con indicación de los que se presentan a licitación.

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición técnica y económica.

En la propuesta técnica se incluirá la documentación que se indica en el Anexo VI «Propuesta técnica», y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado Anexo.

Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el pliego. En este caso se precisará en el Anexo VII «Variantes o alternativas propuestas» sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

La proposición económica que deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo V, «Proposición económica», debidamente firmada y fechada.

En la oferta económica se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cuando se indique en el Anexo V, se acompañará oferta detallada por partidas básicas de trabajo de acuerdo con el sistema de determinación del precio y según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De admitirse variantes, además de la oferta base, deberá aportarse, en su caso, la proposición económica referida a las mismas, formulada igualmente con arreglo al Anexo.

En el caso de que una empresa licite a más de un lote deberá especificarse de forma expresa en su proposición económica la oferta realizada por cada lote.

9. Procedimiento de adjudicación.

9.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

9.2. Calificación de documentos.

Recibida la documentación, se procederá a su calificación, y si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados verbalmente o mediante correo electrónico en el supuesto en que los licitadores lo hubieran manifestado expresamente de conformidad con el Anexo XI «Autorización para recibir notificaciones de subsanación por medios electrónicos» (art. 81.2 RGLCAP), concediéndosele un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Posteriormente, el órgano de contratación o la Mesa de Contratación (si en el Anexo I se hubiese previsto su asistencia), adoptarán el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

9.3. Informes técnicos.

Antes de formular la propuesta de adjudicación se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9.4. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, tal como se indica en la cláusula 8.2.1.

a) Obligaciones Tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Dicha certificación positiva podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 13 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Dicha certificación positiva podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) a través del portal de la Junta de Andalucía.

En todo caso, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá acreditarse mediante la cesión por la Administración competente al órgano de contratación de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el Anexo IV «Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación», de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre de 2003).

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los licitadores presentarán, en su caso, justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

9.5. Adjudicación del contrato.

El órgano que gestione el contrato, o en su caso, la Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

La resolución motivada de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuando así se indique en el Anexo I, y atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en el contrato, se prestará además una garantía adicional de hasta un 6% del importe de adjudicación.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

11. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total del anuncio de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión como gastos que corresponden al adjudicatario (en el procedimiento negociado con publicidad conforme al artículo 209 del TRLCAP).

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La escritura pública de formalización de la unión temporal deberá aportarse previamente a la firma del contrato. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.

La Administración podrá designar un Director de los trabajos, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a las facturas presentadas y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

La designación o no del Director, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista, tanto al propio Director como al órgano de contratación.

El nombramiento del Director será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El Director y sus colaboradores, acompañados por el Delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la consultoría y asistencia o servicio y a los trabajos mismos.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego, al pliego de prescripciones técnicas particulares que sirve de base al mismo y a las instrucciones que en interpretación de éstos diera la Administración.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el contenido que en el mismo se indique, que será aprobado por el órgano de contratación. La Administración proporcionará al adjudicatario cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del Director de los mismos.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (art. 112.2 RGLCAP).

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista queda obligado a adscribir los equipos técnicos y material, así como medios auxiliares, humanos y materiales ofertados, todo ello en número y grado preciso para

la realización del objeto del contrato a satisfacción y en los términos en que se hubiesen ofertado.

La no intervención de cualquier persona comprometida facultará a la Administración para resolver el contrato por causa imputable al contratista. No obstante, la Administración podrá optar por exigir al contratista la adscripción a los trabajos de otro técnico de similares características.

14. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal.

El contratista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, no los comunicará, ni tan siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. En el caso de que el contratista, o cualquier personal bajo la dirección del mismo, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la consultoría y asistencia o servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.

c) Asimismo, será de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la consultoría y asistencia o servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

16. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra la responsabilidad que se deriven en la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

17. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

18. Régimen de pagos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la parte del contrato realmente ejecutada a satisfacción de la Administración. El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo, previa comprobación de cantidades y calidades de la prestación realizada, informe del Director del trabajo y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, en los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicios que sean de tracto sucesivo, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expidiéndose a favor de la Empresa las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados.

Si como consecuencia de retrasos en el abono del precio por parte de la Administración se devengan intereses de demora, los mismos se calcularán abonándose al contratista, a partir del cumplimiento de los plazos para su devengo que vienen legalmente establecidos en los artículos 99.4 y 110.4 del TRLCAP, el interés legal del dinero, incrementando en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

De conformidad con el artículo 201 del RGLCAP el adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo IX.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

19. Recepción.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 213 del TRLCAP.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el director de los trabajos.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, o, cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

20. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto la consultoría y asistencia o servicio recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

21. Modificación.

Ni el contratista ni el Director de la consultoría y asistencia o servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

22. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 13.

b) El abandono por parte del contratista de la consultoría y asistencia o servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de la asistencia técnica por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

23. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

ANEXO I

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expte. núm.:

Objeto del contrato: consultoría asistencia o servicio.
Código CNPA-2001:

Código CPV:

Procedimiento de adjudicación: Negociado.

Presupuesto:

En cifra:

Concepto presupuestario y anualidades.

Año Aplicación presupuestaria.

Importe.

Asistencia Mesa Contratación: si no.

Determinación del precio tanto alzado por precios unitarios por tarifa.

Revisión del precio: sí, fórmula: no, resolución de fecha:

Tramitación del expediente: ordinaria urgente emergencia.

Tramitación del gasto: ordinaria anticipada.

Plazo de ejecución: Total: Parciales:

Posibilidad concertar prórrogas: si no Plazo de duración.

Obligación del contratista de presentar programa de trabajo: si no.

Garantía provisional: no Sí, artículo 35.5 TRLCAP.

En cifra:

Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

Garantía definitiva adicional Complementaria.

Importe máximo gastos publicidad:

Forma de pago: pago único pagos parciales.

Plazo de garantía: Justificación del no establecimiento del plazo de garantía:

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

(Consultoría, asistencia o servicio negociado)

Expte. núm.:

Don, con
DNI núm. en nombre propio o de la empresa que
representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante
el órgano que gestiona el contrato declara:

Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Lugar, fecha y firma del licitador

ANEXO III

MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

(Consultoría, asistencia o servicio negociado)

Expte. núm.:

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

Medios:

Criterios de selección:

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.
Medios:
Criterios de selección:

ANEXO IV

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Expte. núm.:

Don/doña con
DNI, en nombre propio/en
representación de con
CIF (cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación « », de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 200...

Fdo.:

ANEXO V

PROPOSICION ECONOMICA

(Consultoría, asistencia o servicio negociado)

Expte. núm.:

Don mayor de
edad, vecino de y con
DNI núm. en nombre propio o en
representación de la Empresa, con
domicilio social en, y
NIF núm. al objeto de participar en
la negociación para la contratación de la consultoría y asistencia o servicio de: «(Indicar título del contrato) .» convocada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de € (..... €), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En, a de de 200...

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO VI

PROPUESTA TECNICA

(Consultoría, asistencia o servicio negociado)

Expte. núm.:

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación relativa a los aspectos técnicos objeto de negociación:

- a) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.
- b) Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.
- c) Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad.
- d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden convenir a la realización de la consultoría y asistencia o servicio, entendiendo por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas tal como se especifica en la cláusula 8.2.2.

ANEXO VII

VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

(Consultoría, asistencia o servicio negociado)

Expte. núm.:

- 1. Elementos:
- 2. Condiciones:
- 3. Repercusión económica:

ANEXO VIII

CRITERIOS DE NEGOCIACION

(Consultoría, asistencia o servicio negociado)

Expte. núm.:

Propuesta técnica:
Proposición económica:

ANEXO IX

ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

(Consultoría, asistencia o servicio negociado)

Expte. núm.:

- a) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:
- b) Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:
- c) Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- c) Plan de amortización de los abonos a cuenta:

ANEXO X

MODELO DE AVAL

La entidad: (Razón Social de la entidad de crédito o S.G.R.)
NIF.

Con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos en) en calle/plaza/avenida Cód. postal.

Localidad y en su nombre: (Nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

Avala a: (Nombre y apellidos o razón social del avalado)
NIF

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía en al Caja de Depósitos provisional art. 35 R.D.L. 2/2000, de 16 de junio/ art. 36 R.D.L. 2/2000, de 16 de junio) para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).

Ante: (órgano administrativo u organismo autónomo o ente público).

Por importe de: (en letra) euros (en cifra), en concepto de garantía (expresar la modalidad de aval de que se trata, provisional, definitiva) La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de pago de la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que corresponda y con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de avales con el número

Lugar y fecha
Razón Social de la entidad
Bastanteo de poderes por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía
Provincia Fecha: Número o Código

ANEXO XI

AUTORIZACION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
DE SUBSANACION POR MEDIOS ELECTRONICOS
(ART. 81.2 RGLCAP)

(Consultoría, asistencia o servicio abierto negociado)

Expte. núm.:

Don mayor de edad,
vecino de y con
DNI núm. en nombre propio o en
representación de la Empresa con
domicilio social en y NIF
núm. al objeto de participar en la
contratación de la consultoría y asistencia o servicio de: «(Indicar título del contrato)» convocada

por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, manifiesta su conformidad a recibir comunicaciones por correo electrónico, relativas a defectos u omisiones subsanables apreciadas por la Mesa de Contratación en el examen de la documentación presentada.

Correo electrónico:

En a de de 200...

Fdo.:

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. El edificio de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga es un claro exponente de la estética de mediados del siglo XIX. Flanqueada por dos pabellones de fábrica de estilo ecléctico, se dispuso una marquesina de hierro que fue la primera obra levantada en esta ciudad (1863) empleando dicho material, símbolo entonces de modernidad, al igual que lo era el propio destino del inmueble.

Constituye un elemento singular y representativo de la imagen histórica de la ciudad, en un momento en que, tras años de muy importante desarrollo industrial y comercial, se empezaban a sentir, por una sociedad con aspiraciones de progreso, los primeros síntomas de ralentización económica. Y hoy, defendido ante su posible desaparición por buena parte de la ciudadanía, deviene en bien patrimonial.

Su implantación en la frontera de la ciudad histórica, supuso el punto de partida del proceso de urbanización y transformación de la zona, continuado hasta nuestros días.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 23 de febrero de 2004 (BOJA número 53, de 17 de marzo de 2004), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, con fecha 3 de junio de 2004) y de puesta de manifiesto a los interesados.

Don Alfredo Cabello Amézaga, en representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe), presentó recurso de alzada contra la Resolución de incoación. Dicho recurso fue desestimado por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura de fecha 1 de septiembre de 2004.

Al practicarse el trámite de audiencia alegó don Juan Ramón Casero Domínguez, en representación del Ayuntamiento de Málaga y, al realizarse la puesta de manifiesto, lo hizo don Andrés Gutiérrez Istria, igualmente en representación del Ayuntamiento malagueño. Ambas alegaciones fueron contestadas, en sentido desestimatorio, mediante sendos escritos de fechas 18 de junio y 20 de diciembre de 2004 enviados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

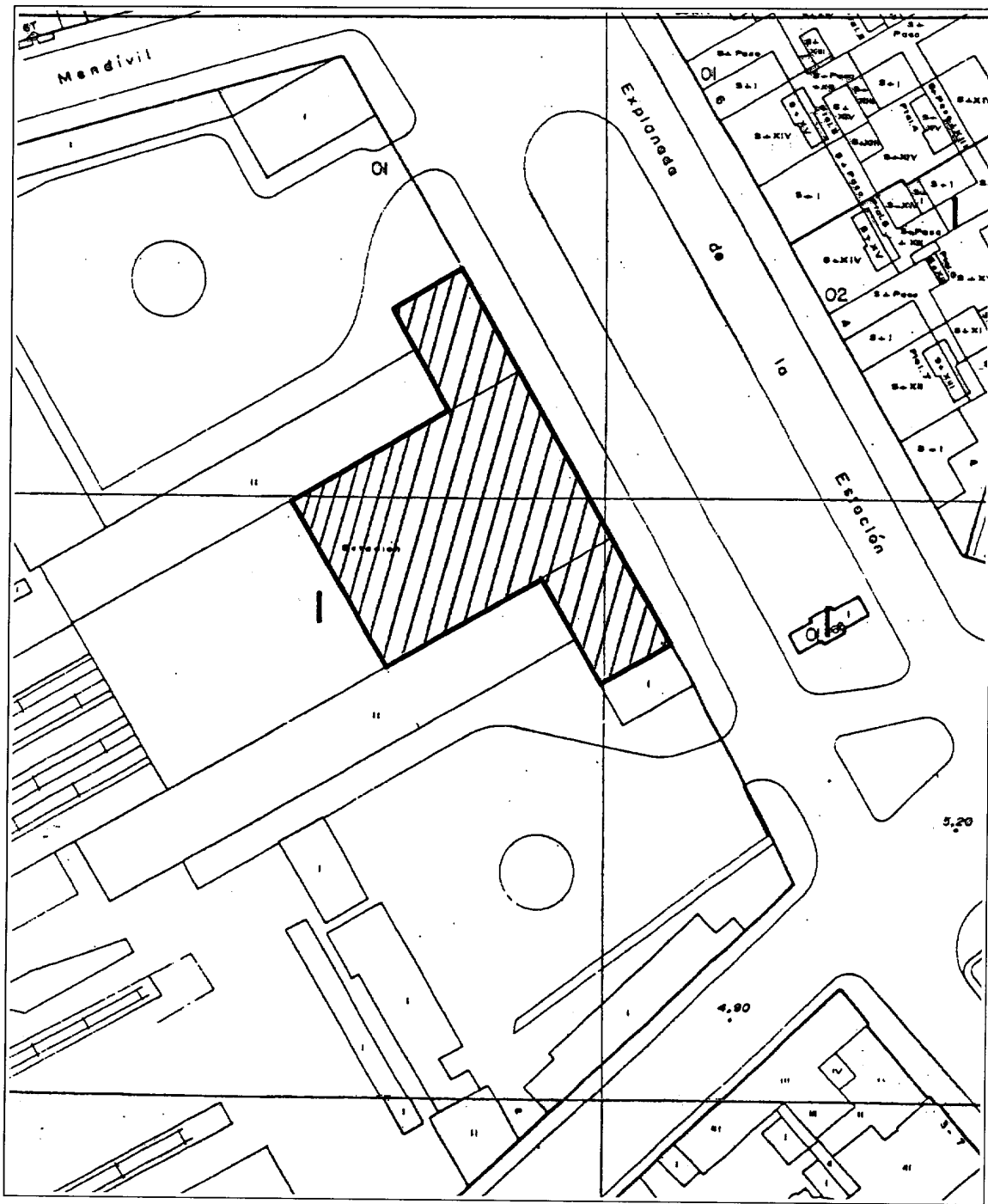
Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

Los elementos de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga que se protegen son los edificios laterales, ahora exentos, y las piezas de la marquesina y frente metálico que los unía y que actualmente se encuentran desmontadas y depositadas en almacenes municipales.

Los edificios laterales, con función original de organizar el movimiento de salida y llegada de viajeros, son dos pabellones de idéntico aspecto externo, de planta rectangular y dos alturas, concebidos en su fachada principal con cinco ejes de huecos, con arco de medio punto en la planta baja y rebajados en la superior, destacando el eje central con el enmarcamiento de la portada, el balcón con balaustrada situada sobre ella y el remate del reloj. Diferentes obras han modificado o eliminado detalles constructivos del proyecto del ingeniero Antonio Arriete.

La marquesina, constituida a base de cerchas triangulares equidistantes unidas por correas, configuraba un gran cuerpo longitudinal, de mayor altura que los pabellones, cubierto a dos aguas. La fundición se realizó por F. de la Rochette y Cía. en la localidad francesa de Fomberies de Givors, Rhone. En la fachada, un gran arco central flanqueado por otros dos de menor luz con soportes de columnas de fundición, quedaba delimitado en la parte inferior por una verja apoyada sobre un murete de un metro de altura, mientras que en la zona superior una vidriera dejaba penetrar la luz.



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	INSCRIPCIÓN GENÉRICA EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ		
	ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRILES DE MÁLAGA		
	PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIOS: MÁLAGA	DIRECCIÓN: EXPLANADA DE LA ESTACIÓN, S/N.	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN		FECHA: 2004
	CARTOGRAFÍA BASE: C.G.C. y C.T., Gerencia Territorial de Málaga. Plano Catastral de Urbana 1/1.000		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Granada», que va desde el núcleo urbano de Arjonilla, hasta la Vereda de Arjonilla, en el término municipal de Arjonilla, provincia de Jaén (VP 876/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Camino de Granada», en el tramo comprendido desde el núcleo urbano de Arjonilla, hasta la Vereda de Arjonilla, en el término municipal de Arjonilla, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía ecuaria «Vereda del Camino de Granada», en el término municipal de Arjonilla, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de diciembre de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Granada», en el término municipal de Arjonilla, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 3 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 103, de fecha 7 de mayo de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 96, de fecha 28 de abril de 2003.

Quinto. Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Habiéndose detectado la falta de notificación de algunos interesados, se convocó el día 1 de diciembre de 2003 a los afectados que no fueron notificados del acto de apeo, informándoles de los trabajos realizados hasta la fecha, y se les concedió posteriormente un nuevo trámite de audiencia durante un mes y veinte días, sin que en dicho plazo se presentaran alegaciones.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 15 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», en el término municipal de Arjonilla (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 12 de marzo de 2004, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 15 de febrero de 2005,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Granada», tramo que va desde el núcleo urbano de Arjonilla, hasta la Vereda de Arjonilla, en el término municipal de Arjonilla, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 1.325,96 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 27.692,24 m².

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Arjonilla, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.325,96 metros, la superficie deslindada de 27.692,24 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Granada», tramo que va desde el núcleo urbano de Arjonilla hasta la «Vereda de Arjonilla», que linda:

Al Norte: Con el casco urbano del municipio de Arjonilla.

Al Este:

Colindancia	Titular	Polígono y parcela
1	Raigón Gómez, Miguel	7/67
3	Gómez Díaz, Manuel	7/70
5	Gómez Díaz, Manuel	7/71
9	Montoro López, Manuel	7/72
11	González Carmona, Francisca	7/73
15	Carmona Zafra, Diego	7/265
17	López Gómez, Manuel	7/148
19	Pérez Jacome, Estrella	8/149

Colindancia	Titular	Polígono y parcela
21	Lara Carmona, Pedro	7/157
25	Lara Carmona, Pedro	7/158
27	García Moreno, Antonia	7/159
29	López Aybar, Roque	7/162
31	Víctor Torras, Mariano	7/163
35	Chillaron Carmona, Roque	7/169
39	Castillo Carmona, Antonio	7/171
41	Carmona Nevado, Carmen	7/172
43	Carmona Segado, Isabel	7/173

Al Sur: Con la Vereda de Arjonilla.

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Poligono y parcela
2	Rueda Montoro, Roque	8/81
4	Lara Carmona, Luis	8/3
6	Lara Carmona, Pedro	8/4
8	Torrealba del Río, Dolores	8/6
10	Castillo Jalón, Antonio	8/7
12	Hernández Carmona, Pedro	8/8
14	Ruz Cardeña, Ana	8/9
16	Víctor Mercado, Juan Santiago	8/10
20	Millán Mercado, Diego	8/12
22	Hernández Carmona, Miguel	8/37
24	Pons Gómez, Miguel	8/38
26	García Ruiz de los Mozos, Rafael	8/39
28	López Albín, Vicente	8/71
30	García Ruiz de los Mozos, Encarnación	8/72
32	Navarrete Nevado, Antonio	8/73
36	Zafra Gómez, Dolores	8/93
38	Desconocido	8/194

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE GRANADA», QUE VA DESDE EL NUCLEO URBANO DE ARJONILLA, HASTA LA VEREDA DE ARJONILLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARJONILLA, PROVINCIA DE JAEN (VP 876/01)

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	402751,010845	4203241,254984
2D	402751,586889	4203232,908614
3D	402742,366421	4203152,786041
4D	402729,190302	4203063,097094
5D	402696,793413	4202974,472829
6D	402657,442872	4202858,149657
6D'	402656,759285	4202855,613648
6D''	402656,399326	4202853,011905
7D	402654,918839	4202833,195940
8D	402619,190837	4202720,213310
9D	402591,271696	4202647,970514
10D	402563,352556	4202575,727719

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
10D'	402562,560752	4202573,219536
11D	402549,732134	4202521,423921
11D'	402549,217637	4202518,424785
11D''	402549,144308	4202515,382721
12D	402550,352800	4202490,636661
13D	402545,647226	4202460,654283
14D	402524,586570	4202397,956649
15D	402503,525914	4202335,259015
15D'	402502,595126	4202331,159963
16D	402496,648131	4202282,859812
17D	402478,463934	4202204,035235
17D'	402478,258537	4202203,033558
18D	402471,048535	4202162,904321
19D	402454,613191	4202104,789047
20D	402420,061174	4202013,022710
21D	402400,698876	4201984,947962
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	402771,075329	4203253,936003
2I	402772,427312	4203234,346965
2I'	402772,471443	4203232,431660
2I''	402772,339922	4203230,520365
3I	402763,119454	4203150,397792
3I'	402763,034579	4203149,749701
4I	402749,858460	4203060,060755
4I'	402748,810479	4203055,924874
5I	402716,500599	4202967,538627
6I	402677,231266	4202851,455514
7I	402675,750780	4202831,639548
7I'	402675,431232	4202829,241973
7I''	402674,836685	4202826,897407
8I	402639,108682	4202713,914776
8I'	402638,676341	4202712,682890
9I	402610,757201	4202640,440095
10I	402582,838060	4202568,197300
11I	402570,009442	4202516,401685
12I	402571,217933	4202491,655625
12I'	402570,990180	4202487,397735
13I	402566,284606	4202457,415357
13I'	402565,449870	4202454,002411
14I	402544,389214	4202391,304777
15I	402523,328558	4202328,607143
16I	402517,381563	4202280,306992
16I'	402517,003507	4202278,163990
17I	402498,819310	4202199,339413
18I	402491,609309	4202159,210176
18I'	402491,150141	4202157,219468
19I	402474,714797	4202099,104194
19I'	402474,163310	4202097,428003
20I	402439,611292	4202005,661666
20I'	402438,571830	4202003,340371
20I''	402437,257973	4202001,162602
21I	402417,895676	4201973,087853

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Arcos», tramo único, en el término municipal de Espera (Cádiz) (VP 180/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arcos», en su totalidad, en el término municipal de Espera, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Espera, provincia de Cádiz, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de abril de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 25 y 26 de abril de 2000, notificándose dicha

circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, de 28 de marzo de 2000, recogándose en el Acta de Apeo las siguientes manifestaciones:

- Don José Montero Enríquez, don José Ortega Muñoz, don Antonio Durán Azcárate y don José Antonio Gilabert González, manifiestan que no han sido citados a las operaciones materiales de deslinde.

- Don Manuel Soto Valencia, además de lo anterior, manifiesta que el deslinde se basa en un proyecto de clasificación que es provisional, en el que no tuvo trámite de audiencia.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 64, de fecha 16 de mayo de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 8 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arcos», en el término municipal de Espera (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956, debiendo por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas durante el acto de apeo se informa lo siguiente:

- En relación con las alegaciones de don José Montero Enríquez, don José Ortega Muñoz, don Antonio Durán Azcárate y don José Antonio Gilabert González, se informa que las notificaciones a interesados en el expediente de deslinde de la vía pecuaria han sido efectuadas a tenor de los datos que figuran en el Catastro, Registro Público y oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral. En concreto, tanto don José Rodrigo Montero Enríquez, como don Antonio Durán Azcárate, fueron notificados personalmente, como se puede comprobar en la documentación obrante en el expediente administrativo. Además el anuncio de las operaciones de deslinde fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de

Cádiz y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera, por lo que no cabe alegar indefensión, ya que los interesados comparecieron a las operaciones materiales de deslinde y sus manifestaciones fueron recogidas en acta.

- A lo alegado por don Manuel Soto Valencia se informa que la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espera (Cádiz), fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956, acto administrativo declarativo y firme, completamente válido y eficaz, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del presente procedimiento, el cual tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, no procediendo entrar a valorar la misma. En este sentido la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 24 de mayo de 1999, establece que la impugnación de una orden de clasificación debió hacerse en su momento, y no con extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos todos los plazos establecidos para su impugnación, por lo que los hechos en ella declarados deben considerarse consentidos y firmes, y por ello, no son objeto de debate.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 16 de mayo de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 8 de enero de 2003.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arcos», en su totalidad, en el término municipal de Espera, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.830,50 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción:

Esta vía pecuaria, «Cañada de Arcos», constituye una parcela rústica de forma cuadrangular en el t.m. de Espera, ocupando una superficie de 363.295,50 m² y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Caña Real de Arcos a Sevilla.

Sur: Término municipal de Arcos.

Oeste: Cristóbal Fernández Solano, Agrícola El Chupón, S.L., valdíos, José Rodrigo Montero Enríquez, Damián Durán Azcárate, Ana Durán Azcárate, Marín Durán Azcárate, Manuel Soto Camino, Juan Soto Valencia, Desconocido, Antonio Durán Muñoz.

Este: Terreno libre, Cristóbal Fernández Solano, Francisco Montero Enríquez, Hnos. Montero Enríquez, valdíos, José Ortega Muñoz, Antonio Rubiales Bernabé, José Ferreras Rivera, Manuel Cano Miranda, Sdad. Coop. Andaluza Hnos. Peralta Ferreras, desconocido, Angel Barra Mendoza, Concepción Fernández Bautista.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ARCOS», TRAMO UNICO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESPERA (CADIZ)

RELACION DE COORDENADS UTM DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30
«CAÑADA REAL DE ARCOS»

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1D	249400,98	4079723,86
2D	249408,60	4079858,71
3D	249499,80	4080129,86
4D	249585,97	4080384,34
5D	249598,92	4080473,50
6D	249581,70	4080674,60
7D	249560,63	4080921,41
8D	249618,66	4081112,72
9D	249676,25	4081299,03
10D	249663,61	4081481,64
11D	249579,11	4081721,23
12D	249561,70	4082016,92
13D	249593,58	4082235,05
14D	249650,07	4082426,81
15D	249689,74	4082561,89
16D	249552,14	4082707,06
17D	249414,94	4082853,23
18D	249226,43	4083053,61

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
19D	249193,93	4083207,98
20D	249164,13	4083342,07
20D'	249142,62	4083447,47
21D	249044,98	4083584,62
22D	248975,64	4083859,21
23D	248973,32	4083913,49
24D	249015,16	4084134,65
25D	248949,91	4084304,25
1I	249327,01	4079747,99
2I	249334,08	4079873,08
3I	249428,54	4080153,90
4I	249512,52	4080401,94
5I	249523,24	4080475,72
6I	249506,77	4080668,05
7I	249484,64	4080929,98
8I	249546,74	4081134,73
9I	249600,25	4081307,83
10I	249589,28	4081466,25
11I	249504,65	4081706,21
12I	249486,19	4082019,83
13I	249519,97	4082251,35
14I	249577,91	4082448,03
15I	249605,37	4082541,56
16I	249497,42	4082655,45
17I	249360,13	4082801,72
18I	249157,19	4083017,45
19I	249120,42	4083192,07
20I	249090,56	4083326,38
20I'	249072,11	4083416,83
21I	248975,51	4083552,50
22I	248900,83	4083848,28
23I	248897,80	4083918,94
24I	248937,28	4084127,61
25I	248915,05	4084185,30

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 99/2004.

NIG: 4109100C20040004878.
Procedimiento: Acogimiento 99/2004. Negociado: 4.º
De: Consejería Asuntos Sociales J.A.
Contra: L.M.G.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO NUM. 107/04

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de familia de esta capital, los autos núm. 99/04, negociado 4.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar Permanente, promovidos por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

HECHOS

Primero. Por la citada Delegación Provincial (Servicio de Atención al Niño) se promovió acto de jurisdicción voluntaria del art. 1828 de la LEC para el Acogimiento Familiar Permanente de la menor L.M.G., hija de don Martín Milla Sánchez y doña Carmen González Delgado que fue declarada en situación de desamparo por resolución administrativa, por las circunstancias que se describen en los informes presentados.

Segundo. Puesta a trámite la solicitud, ha prestado su consentimiento al acogimiento de la acogedora propuesta abuela materna de la misma. Constando el fallecimiento del padre y no habiendo podido ser oída la madre al encontrarse en ignorado paradero.

Tercero. El Ministerio Fiscal, en su informe mostró conformidad con el acogimiento propuesto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. En virtud de la institución del acogimiento, la menor participa plenamente en la vida familiar de la acogedora, la cual tiene la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una formación integral.

A falta de aquiescencia paterna, el acogimiento sólo puede ser acordado por el Juez en interés del menor.

Segundo. Solicitado por la Delegación Provincial (Servicio de Atención al Niño) el acogimiento de la menor L., nacida en Sevilla el 18 de julio de 1994, se considera de total interés y beneficio para ella la constitución del acogimiento propuesto, habida cuenta de los informes técnicos abarantes en autos y la desidia y la falta de interés de su progenitora en todo cuanto a la pequeña concierne. En consecuencia, concurriendo en el presente expediente los requisitos sustantivos recogidos en

el artículo 173 del Código Civil, y los formales establecidos en el art. 1828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede constituir el acogimiento instado.

Tercero. Aprecianse las cualidades de idoneidad precisas por la parte de la acogedora a quienes se considera en situación de cumplir las obligaciones derivadas de la función que asumen, orientadas a la plena participación de la menor L. en la familia y procurare una formación integral, correspondiendo al Ministerio Fiscal la vigilancia y garantía de cumplimiento.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a, ante mí dijo:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y las Leyes ha decidido:

Constituir el acogimiento familiar permanente del menor L.M.G., por su abuela materna doña Carmen Delgado Toledo, quien asumirá las obligaciones contenidas en el fundamento jurídico primero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, a la acogedora así como a los padres biológicos del menor.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrado/Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen González Delgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 21 de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 723/2004.

NIG: 4109100C20040027984.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 723/2004.
Negociado: 1.
De: Doña Josefa Padilla López.
Procuradora: Sra. María Auxiliadora Espina Camacho 304.
Letrada: Sra. Laura Estellers López.
Contra: Don Antonio Pérez Martín.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 723/2004-1.º, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla a instancia de doña Josefa Padilla López contra don Antonio Pérez Martín, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 116/05

En Sevilla a veintitrés de febrero de 2005.

Visto por la Iltna. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Veintitrés de Sevilla y su Partido, los presentes autos de separación contenciosa seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 723/04-1.º a instancia de doña M.ª Josefa Padilla López, representada por la Procuradora doña M.ª Auxiliadora Espina Camacho y defendida por la Letrada doña Laura Estellers López, siendo la parte demandada don Antonio Pérez Martín, declarado en situación legal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando en parte la demanda de separación promovida por la Procuradora doña M.ª Auxiliadora Espina Camacho en nombre y representación de doña M.ª Josefa Padilla López, contra don Antonio Pérez Martín, debo declarar y declaro separado el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial: Primera. El hijo común del matrimonio menor de edad -Cristian-, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, siendo compartido por ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad. No estableciendo un régimen de visitas, comunicación y estancia con el otro progenitor en cuya compañía no queda. Segunda. Se asigna el uso y disfrute de la vivienda que fue domicilio conyugal sito en Sevilla, C/ Neblí, 5, 1.ª-F a la esposa, así como del ajuar doméstico, pudiendo el esposo si no lo hubiese hecho ya retirar de una sola vez sus ropas y enseres de uso personal. Tercera. Se asigna en el 25% de los ingresos netos procedentes de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad o concepto análogo, la suma que deberá aportar el esposo en concepto de alimentos al hijo común menor de edad. Dicha suma deberá ser satisfecha dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingresos en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, sin hacer expresa imposición de costas a parte alguna.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Iltna. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Pérez Martín, declarado rebelde y en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a quince de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1051/2004.

NIG: 0401342C20040005845.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1051/2004. Negociado: L.
De: Don José Cara Fernández.
Procuradora: Sra. Valverde Ruiz, Isabel.
Contra: Doña Rosa Luque Carmona.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1051/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de

Almería a instancia de José Cara Fernández contra Rosa Luque Carmona, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Que con estimación de la demanda formulada por don José Cara Fernández frente a doña Rosa Luque Carmona, debo declarar la disolución por causa de Divorcio del matrimonio contraído por los litigantes con fecha 24 de abril de 1978, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento y en especial los siguientes:

1. Queda disuelto el régimen económico del matrimonio.
2. El uso de la vivienda familiar sita en la calle Albahaca, 160, 1, de Almería se atribuye al demandante.

No se hace expresa condena en las costas procesales.

Firme esta resolución llévase constancia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para su anotación marginal en la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosa Luque Carmona, extiendo y firmo la presente en Almería, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1536/2003. (PD. 1026/2005).

NIG: 410100C20030035757.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1536/2003. Negociado: 2.
De: Don Pedro Antonio Soro Tierno.
Procurado: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos.
Contra: Doña Encarnación Olivencia Robles y don Manuel Pelegrín López.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1536/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de Pedro Antonio Soro Tierno contra Encarnación Olivencia Robles y Manuel Pelegrín López sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro, vistos por doña M.ª Fernanda Mirmán Castillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 1536/03-2 seguidos a instancia de don Pedro Antonio Soro Tierno, sobre desahucio y reclamación de cantidad, representado en autos por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos y asistido por el Letrado don Alvaro Pozo Soro, contra doña Encarnación Olivencia Robles y don Manuel Pelegrín López, en rebeldía

FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Pedro Antonio Soro Tierno contra doña Encarnación Olivencia Robles y don Manuel Pelegrín López.

1.º Debo declarar y declaro haber lugar a la recuperación por la parte actora de la posesión de la finca urbana sita en C/ Golfo, núm. 4, B, 1.º izqda.

2.º Decreto haber lugar al desahucio de la parte demandada de la citada finca y, por consiguiente, a que la parte demandada entregue a la actora la posesión de la citada finca urbana.

3.º Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que desaloje, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora la referida finca urbana con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente dentro del plazo de 20 días desde la notificación de esta sentencia.

4.º Debo declarar y declaro que la parte demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 4.024,85 € más las rentas que se devenguen desde marzo de 2004 hasta el desalojo a razón de 446,59 € por mes.

5. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

6. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Encarnación Olivencia Robles y Manuel Pelegrín López, extiendo y firmo la presente en Sevilla a catorce de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 373/2003. (PD. 994/2005).

NIG: 2990143C20036000326.
Procedimiento: J. Verbal (N) 373/2003. Negociado: SV.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña Cristina Cano López.
Procuradora: Sra. Ledesma Alba, María del Mar.
Contra: Doña María Repice, don Antonio Luis Cuesta Muñoz y Esis International, Inc. (USAA).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 373/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de Cristina Cano López contra María Repice, Antonio Luis Cuesta Muñoz y Esis International, Inc. (USAA) sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a doce de noviembre del año dos mil cuatro.

Vistos por doña M.ª Carmen Pedraza Cabiedas, Juez de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos y su partido, las presentes actuaciones del juicio verbal registradas con el núm. 373/03 seguidas en este Juzgado a instancia del demandante Cristina Cano, representada por la Procuradora Sra. Ledesma y defendida por el Letrado Sr. Calvente, contra la Aseguradora Esis International, Inc., María Repice y Antonio Cuesta, declarados legalmente en rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el actor y condenar a los demandados a abonar a la actora solidariamente la cantidad de 1.659,01 euros más el interés correspondiente de conformidad con lo recogido en el fundamento jurídico tercero de esta resolución y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su notificación en este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Repice y Antonio Luis Cuesta Muñoz, Urbanización Monte Alto, calle Manzanilla, casa núm. 110, Benalmádena, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a quince de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 27/2003. (PD. 981/2005).

NIG: 1808742C20030000287.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 27/2003. Negociado: TH.
Sobre: Declaración de dominio.
De: Doña Encarnación Quesada Ramírez.
Procuradora: Sra. Francisca Medina Montalvo.
Letrado: Sr. José María Belbel Sanz.
Contra: Comunidad de Regantes de la Villa de Albolote.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 27/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Encarnación Quesada Ramírez contra Comunidad de Regantes de la Villa de Albolote sobre Declaración de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

SENTENCIA NUM. 202/2003

En Granada, a tres de diciembre de dos mil tres.

El ltmo Sr. don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, repartidos por la oficina del Decanato y tramitados en este Juzgado con el núm.

27/2003, sobre declaración de derechos, instados por doña Encarnación Quesada Ramírez, representada por la Procuradora doña María Lourdes Torres de Oloriz, y defendida por el Letrado don José María Belbel Sanz, frente a la Comunidad de Regantes de la Villa de Albolote, declarada en rebeldía, teniendo en consideración los siguientes:

F A L L O

Desestimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Encarnación Quesada Ramírez, frente a la Comunidad de Regantes de la Villa de Albolote, debo absolver y absuelvo a esta de las pretensiones contra ella deducida, imponiendo a la actora el pago de las costas causadas y propias de este procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente Resolución definitiva, que será notificada a las partes, y llévase testimonio a las actuaciones, e incorpórese ésta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse mediante escrito ante este Juzgado y en el plazo de 5 días, del que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español, la pronuncio, mando y firmo.
E/.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública el mismo de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Comunidad de Regantes de La Villa de Albolote, extendiendo y firmo la presente en Granada, a siete de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 352/2004. (PD. 1027/2005).

NIG: 2906742C20040007009.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 352/2004. Negociado: 2T.
De: Tarcredit E.F.C., S.A.
Procuradora: Sra. María Purificación Casquero Salcedo.
Contra: Don Julio Alfaro Martín.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 352/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Tarcredit E.F.C., S.A., contra Julio Alfaro Martín sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.
Avda. Tomás Heredia, núm. 26.
Tífs.: 951 045 432/33; Fax: 951 045 432.
Número de Identificación General: 2906742C20040007009.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 352/2004. Negociado: 2T.

SENTENCIA NUM. 32

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.
Lugar: Málaga.

Fecha: Cuatro de febrero de dos mil cinco.
Parte demandante: Tarcredit E.F.C., S.A.
Abogado:
Procuradora: María Purificación Casquero Salcedo.
Parte demandada: Julio Alfaro Martín.
Abogado:
Procurador:
Objeto del Juicio:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Casquero Salcedo, en nombre y representación de Tarcredit E.F.C., S.A., contra don Julio Alfaro Martín, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la suma de dieciséis mil doscientos treinta y dos euros con noventa céntimos (16.232,90 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición al demandado del abono de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).
Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julio Alfaro Martín, extendiendo y firmo la presente en Málaga a dieciocho de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 274/2002. (PD. 1019/2005).

NIG: 2905142C20020001285.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 274/2002. Negociado: De: Cdad. P. Urb. Jardines de la Bahía.
Procurador: Sr. Juan Mena Lirios.
Letrado/a: Sr/a. Torres Pérez.
Contra: Swedac, S. A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 274/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, a instancia de Cdad. P. Urb. Jardines de la Bahía contra Swedac, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 6/2005

En Estepona, a doce de enero de dos mil cinco.

El Sr. don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Estepona, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 274/2002, a instancia de la Comunidad de Propietarios Urbanización Jardines de la Bahía, representada por el Procurador Sr. Juan Mena Lirios, contra la entidad Swedac, S.A., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Juan Mena Lirios, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Urbanización Jardines de la Bahía, frente a la entidad Swedac, S.A., en situación de rebeldía procesal y en consecuencia, condeno a la mercantil Swedac, S.A. a ratificar la escritura pública de fecha 9 de marzo de 2000, otorgada ante el Notario de Manilva, don Fernando Guerrero Arias, al número de protocolo 424. Asimismo condeno a la entidad Swedac, S.A. a ratificar la escritura de subsanación fechada el 28 de julio de 2000, otorgada ante el mismo Notario antes citado y al número de protocolo 489, en caso de que la demandada se negara a otorgar el apoderamiento contenido en la escritura pública de 9 de marzo de 2000, con número de protocolo 424, otorgada ante el Notario de Manilva don Fernando Guerrero Arias, con imposición a la demandada de la obligación de satisfacer las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Swedac, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona, a uno de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de la ejecución núm. 55/2005. (PD. 1024/2005).

NIG: 9167/03.

Procedimiento: 1371/03.

Ejecución núm.: 55/2005. Negociado: ma.

De: Don Diego Matas Ruiz.

Contra: Alpara 2.000, S.L.U.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 55/2005, sobre Ejecución, a instancia de Diego Matas Ruiz, contra Alpara 2.000, S.L.U., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.186,95 euros en concepto de principal, más la de 730 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Estando la parte ejecutada en ignorado paradero notifíquese a la misma a través de edicto a insertar en el BOJA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Alpara 2.000, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a quince de marzo de dos mil cinco.- La Secretaria Judicial.

EDICTO dimanante de los autos núm. 46/2005. (PD. 1023/2005).

Procedimiento: Cantidad 46/2005. Negociado: MG.

NIG: 2906744S20050000026.

De: Don Celestino Cruz Muñoz.

Contra: Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur y Gerth Kern Constructora Asociados.

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 46/2005 seguidos a instancias de Celestino Cruz Muñoz contra Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur y Gerth Kern Constructora Asociados sobre cantidad, se ha acordado citar a Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día cuatro de julio a las 12, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Hilera, Ed. Rialto, núm. 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de «Estudio sobre la implantación de infraestructuras de emisiones de telecomunicaciones en Andalucía y sus posibilidades futuras».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Estudio sobre la implantación de infraestructuras de emisiones de telecomunicaciones en Andalucía y sus posibilidades futuras.»
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 152, de 4.8.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de octubre de 2004.
 - b) Contratista: Retevisión I S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 150.000 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro de «Fabricación e instalación de diez unidades de monitorización de televisión para las actividades de inspección y control de la Dirección General de Comunicación Social».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Fabricación e instalación de diez unidades de monitorización de televisión para las actividades de inspección y control de la Dirección General de Comunicación Social.»
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 176, de 8.9.04
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Axion, Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.000 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 5 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio de «Adecuación, desmontaje, traslado, adaptación e integración de nuevos elementos de los sistemas audiovisuales de la Sala de Prensa del Palacio de San Telmo a su nueva ubicación en el edificio Villa Eugenia (Casa Rosa)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Adecuación, desmontaje, traslado, adaptación e integración de nuevos elementos de los sistemas audiovisuales de la Sala de Prensa del Palacio de San Telmo a su nueva ubicación en el edificio Villa Eugenia (Casa Rosa)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Vitel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.951,88 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro de «Adquisición de mobiliario homologado para los distintos Centros Directivos pertenecientes a la Consejería».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario homologado para los distintos Centros Directivos pertenecientes a la Consejería de la Presidencia».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.564,26 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: KEMEN Mobiliario y Organización de Oficinas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 71.432,26 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio de «Acción de comunicación para difusión de un mensaje institucional con motivo de la celebración el próximo día 28 de febrero de 2005 del Día de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Acción de comunicación para difusión de un mensaje institucional con motivo de la celebración el próximo día 28 de febrero de 2005 del Día de Andalucía.»
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 7, de 12.1.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de febrero de 2005.
 - b) Contratista: CC Comunicación, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 150.000 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del Servicio de Limpieza del Edificio sede del Servicio de Publicaciones y BOJA. (PD. 1018/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza del edificio sede del Servicio de Publicaciones y BOJA».
 - b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la firma del contrato, siendo éste prorrogable, como máximo, por otro período igual.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 120.202,42 euros.
5. Garantía provisional: 1.865,32 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y Código Postal.: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 163.
 - e) Telefax: 955 035 222.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría A.
8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

- b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

- b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

- c) Hora: 12,00 horas.
10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
c) Número de expediente: SIEF033/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Contratación del servicio de consultoría y detección de vulnerabilidades de seguridad, en el ejercicio 2004, de los Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Hacienda.»

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA número 185, de 21 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta y tres mil seiscientos euros (33.600,00 euros).

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF036/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Mantenimiento de los programas de ayuda al contribuyente para la elaboración de auto-liquidaciones de tributos propios y cedidos y otros documentos de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA número 185, de 21 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Sesenta mil dieciséis euros (60.016,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta mil dieciséis euros (60.016,00 euros).

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza de la sede de la Delegación. (PD. 1029/2005).

Esta Delegación Provincial de Empleo de Huelva ha resuelto anunciar concurso por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria de gasto, para la contratación del siguiente servicio:

Objeto: Contrato de Servicios de Limpieza para la sede de la Delegación Provincial de Empleo.

Sistema de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

Presupuesto base de licitación: 82.198,56 €IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato (art. 35 de la Ley 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas).

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación (art. 36 de la Ley 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas).

Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Empleo, sita en el centro de formación Vistalegre en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, durante los días laborales exceptuando sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones de 10 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil (art. 78.2 Ley 2/2000, de 16.6 de CC.AA.PP.).

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Proposiciones económica: La proposición económica se ajustará al modelo Anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el apartado 8.2 del Título II del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Secretaría General de esta Delegación de Empleo, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación de presentación del plazo de

presentación de proposiciones, si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio y demás gasto de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 8 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de la consultoría y asistencia (Expte. 63/2005) que se relaciona. (PD. 1028/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 63/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Plan de Sistemas de Información para la Consejería de Salud.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y al menos dos Delegaciones Provinciales.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses y medio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) 955 006 437 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - e) Telefax: 955 006 331.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede, según normativa vigente.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto que sea sábado en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los distintos lotes del contrato de suministro que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Infraestructuras para la Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los distintos lotes del contrato de suministro que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación.
- b) Número de expediente: 2/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro, instalación y montaje de diversos centros docentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.»
 - c) Lotes: 16.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad. Art. 182.d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Presupuesto de licitación: 54.685.440 euros.
5. Adjudicación: 54.087.776,08 euros.
 - a) Fecha: 7 de febrero de 2005.
 - b) Contratistas:

Lote núm. 1: Constructora San José, S.A., 3.050.670,61 €.
Lote núm. 2: Cartuja Inmobiliaria, S.A., 3.022.517,68 €.

Lote núm. 3: Drace Construcciones Especiales y Dragados, 3.043.878,23 €.

Lote núm. 4: Ferrovial-Agromán, S.A., 3.043.878,00 €.

Lote núm. 5: Ferrovial-Agromán, S.A., 3.045.404,00 €.

Lote núm. 6: Jarquil, S.A., 4.045.295,00 €.

Lote núm. 7: Jarquil, S.A., 4.045.295,00 €.

Lote núm. 8: Cartuja Inmobiliaria, S.A., 4.004.032,99 €.

Lote núm. 9: Ferrovial-Agromán, S.A., 4.033.159,00 €.

Lote núm. 10: Detea, S.A., 4.085.459,56 €.

Lote núm. 11: Constructora San José, S.A., 3.330.663,24 €.

Lote núm. 12: Cartuja Inmobiliaria, S.A., 4.002.629,43 €.

Lote núm. 13: Cartuja Inmobiliaria, S.A., 1.565.971,27 €.

Lote núm. 14: Constructora San José, S.A., 3.203.442,07 €.

Lote núm. 15: Drace Construcciones Especiales y Dragados, S.A., 3.523.128,00 €.

Lote núm. 16: Ferrovial-Agromán, S.A., 3.042.352,00 €.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad del Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera (Jaén) (Expte. 5CAS/2004). (PD. 1022/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 5CAS/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera (Jaén).

c) Lugar de ejecución: Ctra. Arjona-Lopera, s/n (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.353,12 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g) Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A las once horas del séptimo día natural, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 18 de marzo de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 8/05/M/00). (PD. 1025/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Actuaciones forestales en montes públicos de Ayto. de la provincia de Huelva.

b) Número de expediente: 8/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.170.654,71 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web www.cma.junta-andalucia.es.

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil, después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a Concurso por Procedimiento Abierto al contrato de suministro, entrega e instalación, que se indica. (PD. 995/2005).

Esta Universidad ha resuelto anunciar a Concurso por Procedimiento Abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: 3/05 P.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de material informático con destino a diversos Centros y otros Servicios de la Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números: 3 (tres).

c) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de entrega e instalación: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.500 euros.

5. Garantías. Provisional. 2% valor licitación: 3.730 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Compras, Suministros y Contratación de Servicios.

b) Domicilio: Pza. El Ejido, s/n. Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.

d) Teléfono: 952 137 251.

e) Telefax: 952 131 131.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno. Planta baja. 29013, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Plaza El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación. Edificio Pabellón de Gobierno, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: En el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación, Edificio Pabellón de Gobierno, la fecha en que la mesa de contratación hará público la relación de defectos observados en la documentación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga, apartado Adquisiciones (www.uma.es).

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 22 de febrero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 04/09366.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de equipamiento edificio piscinas Los Bermejales.

Lote 1: Material didáctico de piscinas.

c) Lotes: 1, 2, 3, 4. Desiertos: 5, 6, 7.

d) BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 202.826,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.3.05.

b) Contratistas: Adacta Ibérica, S.L. (Lotes: 1 y 5), Equipamientos Deportivos (Lotes: 2 y 7), Construcciones y Equipamientos, S.L. (Lote: 3), Buhaira, S.L. (Lote: 6).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. Adacta Ibérica, S.L., lote 1: 4.351,25 euros y lote 5: 41.829,21 euros; Equipamientos Deportivos, lote 2: 17.153,53 euros y lote 7: 8.490,00 euros; Construcciones y Equipamientos, S.L., lote 3: 91.257,20 euros; Buhaira, S.L., lote 6: 10.802,50 euros.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 3 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso para la adjudicación de la Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, año 2005. (PP. 814/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 14/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, año 2005.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 120.000 euros.
5. Garantía provisional: 2.400 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 9 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación del concurso público, procedimiento abierto, de las obras que se citan. (PP. 832/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 186/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto Básico y de Ejecución de Centro Deportivo y Sótanos de Aparcamientos en C/ San Luis.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 21 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 5.609.679,83 euros.
5. Garantía provisional: 112.193,60 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría E y Grupo K. Subgrupo 2. Categoría E.

Otros requisitos:
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 1003/05. (PD. 1021/2005).

Objeto: Suministro de equipamiento de Oftalmología para el centro hospitalario de alta resolución El Toyo, en Almería (Expte. 1003/05).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento ochenta y tres mil ciento quince euros (183.115,00 euros) IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1: Aparatos de electromedicina para Oftalmología: 68.600,00 euros, IVA incluido.

Lote 2: Campímetro de Oftalmología: 21.000,00 euros, IVA incluido.

Lote 3: Biómetros y láser de Oftalmología: 62.100,00 euros, IVA incluido.

Lote 4: Sillón/Camilla para quirófano de Oftalmología: 28.000,00 euros, IVA incluido.

Lote 5: Material diagnóstico de Oftalmología: 3.415,00 euros, IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200; Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Servicio Provincial 061 de Almería de EPES, en Ctra. de Ronda, 207, 6.ª planta, del Edificio Antiguo Hospital Virgen del Mar (Bola Azul), a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 23 de marzo de 2005.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 1004/05. (PD. 1020/2005).

Objeto: Amueblamiento clínico para las habitaciones de enfermos en el Centro Hospitalario de Alta Resolución El Toyo, en Almería (Expte. 1004/05).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Doscientos treinta y tres mil quinientos euros (233.500,00 euros), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto. Concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, fax 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Servicio Provincial 061 de Almería de EPES, en Ctra. de Ronda, 207, 6.ª planta, del Edificio Antiguo Hospital Virgen del Mar (Bola Azul), a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 23 de marzo de 2005.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, redacción del proyecto y dirección facultativa de edificio de atención y prestación de servicios en la ZAL del Campo de Gibraltar, Area del Fresno, en el municipio de Los Barrios (Cádiz). (PD. 996/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2005/000044-ZAL-05-01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del proyecto y dirección facultativa de edificio de atención y prestación de servicios en la ZAL del Campo de Gibraltar, Area del Fresno, en el municipio de Los Barrios (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos veinte mil euros (420.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 12 de mayo de 2005.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 3 de junio de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Otra información: Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 15 de marzo de 2005.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda de edificio en C/ Elvira, 60, del ARC del Bajo Albaicín.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. Núm. 2004/1954. Obras de transformación de infravivienda de edificio en C/ Elvira, 60, del Arc del Bajo Albaicín.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 21 de julio de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros con un céntimo (345.259,01 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 2004.

b) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.

c) Importe de adjudicación: 345.259,01 euros (trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros con un céntimo).

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de construcción de aparcamiento subterráneo en la finca núm. 2 de la Al-27 del ARC del Bajo Albaicín en Granada.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/1406. Obras de construcción de aparcamiento subterráneo en la finca núm. 2 de la Al-27 del ARC del Bajo Albaicín en Granada.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 22 de junio de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho euros con veintiséis céntimos (1.528.548,26 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Elsan-Pacsa, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.418.187,08 euros (un millón cuatrocientos dieciocho mil ciento ochenta y siete euros con ocho céntimos).

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación integral de edificio en Bque. 1, Conj. 2, de Bda. Mnez. Montañés en el Polígono Sur de Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/1506. Obras de rehabilitación integral de edificio en Bque. 1, Conj. 2, de Bda. Mnez. Montañés.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 22 de junio de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos veintinueve mil quinientos setenta y un euros con veinticinco céntimos (529.571,25 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Coproan, S.L.

c) Importe de adjudicación: 505.687,59 euros (quinientos cinco mil seiscientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos).

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda en C/ San Luis, 30, del Area de Rehabilitación Concertada Alameda-San Luis-San Julián.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/1457. Obras de transformación de infravivienda en C/ San Luis, 30, del ARC Alameda-San Luis-San Julián.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de julio de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (168.884,56 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Conspeype, S.L.

c) Importe de adjudicación: 166.942,54 euros (ciento sesenta y seis mil novecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infravivienda en C/ Morgado, núm. 3, del Area de Rehabilitación Concertada Alameda-San Luis-San Julián, de Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/1429. Obras de transformación de infravivienda en C/ Morgado, núm. 3, del ARC Alameda-San Luis-San Julián, de Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de julio de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (254.274,51 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Conspeype, S.L.

c) Importe de adjudicación: 251.350,35 euros (doscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta euros con treinta y cinco céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato 24-Obras de construcción de edificio de 16 viviendas en C/ Consuelo de los Afligidos, núm. 4, de la Barriada Las Letanías incluida en la Rib-Polígono Sur de Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/2244. 24-Obras de construcción de edificio de 16 viviendas en C/ Consuelo de los Afligidos núm. 4 de la Barriada Las Letanías incluida en la Rib-Polígono Sur de Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de julio de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (726.542,45 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Conspeype, S.L.

c) Importe de adjudicación: 689.125,52 euros (seiscientos ochenta y nueve mil ciento veinticinco euros con cincuenta y dos céntimos).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de intervención arqueológica en solar sito en C/ San Vicente, s/n, de Baeza.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/2732. Obras de intervención arqueológica en solar sito en C/ San Vicente, s/n, de Baeza.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 17 de noviembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y tres mil seiscientos ochenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (93.681,89 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de enero de 2005.

b) Contratista: Progresan, S.L. Empresa Promotora y Constructora.

c) Importe de adjudicación: 93.681,89 euros (noventa y tres mil seiscientos ochenta y un euros con ochenta y nueve céntimos).

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 2 viviendas acogidas al Programa de Transformación de Infravivienda en C/ Horno de la Merced, 8, del ARC del Bajo Albaicín-Churra en Granada.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/2621. Contratación de obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 2 viviendas acogidas al Programa de Transformación de Infravivienda en C/ Horno de la Merced, 8, del ARC del Bajo Albaicín-Churra en Granada.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 17 de noviembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diez mil cuatrocientos sesenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (110.460,54 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de enero de 2005.

b) Contratista: Construcciones Litos, S.L.

c) Importe de adjudicación: 107.146,73 euros (ciento siete mil ciento cuarenta y seis euros con setenta y tres céntimos).

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1017/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-GRO075/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de acondicionamiento de la carretera GR-220 de la N-323 a Colomera.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve euros (274.239), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-GRO075/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 17/05-Minas.

Interesado: Donato Santomé Lalín.

Ultimo domicilio conocido: C/ Buenos Aires, 68, 36500 Lalín (Pontevedra).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Carecer de Documento de Calificación Empresaria para la realización de sondeos.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de marzo de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalbullón, núm. 1, 4.º D, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, a doña María Carmen Pérez Gallardo (Expte. MA-33, CTA-2412).

Vista la solicitud de regularización en la titularidad de la vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, sita en C/ Guadalbullón, núm. 1-4.º D, de Málaga, Grupo MA-33, CTA 2412, presentada por doña María Carmen Pérez Gallardo, en ignorado paradero, y al no cumplir con el requisito de su ocupación habitual y permanente como requiere el art. 4.2.a) de la Orden de 16 de mayo de 1991, que desarrolla aquel Decreto, se le deniega dicha regularización. Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a partir de esta publicación.

Málaga, 27 de febrero de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 9 de diciembre de 2004, en relación con la modificación núm. 22 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla) «Ordenanzas de Ensanche» (Expte.: SE-572/04).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urba-

nismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2004, por la que se suspende la Modificación núm. 22 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla) «Ordenanzas de Ensanche» (Expte.: SE-572/04).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 22 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), «Ordenanzas de Ensanche», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar las condiciones de edificación en la zona de ensanche y de protección proponiendo las siguientes determinaciones concretas:

- Aumentar la ocupación máxima de la edificación del 70% al 90%, posibilitando, asimismo, elevar la ocupación en planta baja al 100% en los casos que no se destine a uso residencial. (Artículo 4.2.12 y 4.2.40.)

- Modificar las condiciones de posición de la edificación en la parcela, flexibilizando los parámetros de retranque de fachada y testero de fondo. (Artículo 4.2.13 y 4.2.41.)

- Regular la construcción de castilletes por encima de la altura reguladora, que deberá separarse un mínimo de tres metros de los planos de las fachadas principal y trasera sin ocupar, asimismo, el 33% de la superficie de la parcela. (Artículo 4.2.14 y 4.2.42.)

- Aumentar la altura máxima permitida hasta cuatro plantas en la zona de protección cuando se acometan proyectos de vivienda colectiva. (Artículo 4.2.42.)

- Posibilitar la división horizontal de las plantas baja y sótano cuando alberguen usos compatibles con la vivienda unifamiliar de planta alta y esta cuente con acceso independiente desde la vía pública. (Artículo 4.2.16 y 4.2.44.)

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto con fecha 30.8.04, considerando que no es necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental, no siéndole de aplicación el apartado 20 del Anexo I de la Ley 7/94 de protección ambiental y sus Reglamentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio

y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahál para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) La Modificación conlleva un incremento generalizado del aprovechamiento en gran parte del núcleo urbano de Arahál (zonas de ensanche y de protección del casco histórico), ya que aumenta la edificabilidad neta en dichas áreas homogéneas desde 1,40 m²/m² a 1,80 m²/m², y todo ello sin valorar el alcance de este incremento y su incidencia en el estándar de dotaciones del planeamiento vigente. En este contexto, se pone de manifiesto que, en aplicación de lo establecido por el artículo 36.2.a.2.^a de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el proyecto debe determinar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el planeamiento vigente respecto al aprovechamiento, garantizando que éste no se incremente en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

b) La modificación propuesta para el artículo 4.2.42 de las normas urbanísticas posibilita, en la zona de protección, elevar la altura máxima hasta cuatro plantas en caso de destinarse los terrenos a vivienda colectiva. Analizando el referido precepto reformado se pone de manifiesto que la altura máxima debe establecerse justificadamente con carácter determinante, no debiendo condicionarse a la elección de una determinada tipología edificatoria por parte del promotor.

Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 22 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), «Ordenanzas de Ensanche», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de septiembre de 2004, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo.

Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

Expediente: HU/RJ4/0786/1999.

Entidad: R.B.M. Inversiones Inmobiliarias, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n. Huelva.

Huelva, 21 de marzo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

Expediente: AIA/0570/2002 HU.

Entidad: Rubén Fuentes González.

Localidad: El Portil-Cartaya.

Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio

Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n. Huelva.

Huelva, 21 de marzo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Seguritas Seguridad España, S.A.

Expediente: 0659/04.

Infracción: Art. 12.16.F del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. Sanción: 6.010,12 euros.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 10 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: M.S. Complementos y Decoración, S.L.

Expediente: 0605/04.

Infracción: Art. 12.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 11 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones

y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Construcciones Abitaque, S.L.

Expediente: 1028/03.

Infracción: Art. 12.16.F del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 3.000 euros.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 11 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: M.S. Complementos y Decoración, S.L.

Expediente: 0607/04.

Infracción: Art. 7.5 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 300,52 euros.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 11 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Mediterránea 2002, S.L.

Expediente: 0167/04.

Infracción: Art. 12.16.b), 39 y 40 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 14 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
notificando resolución de expediente sancionador en
materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Fomento Andaluz de Const. y Cont., S.L. (FOAN, S.L.).
Expediente: 1052/03.

Infracción: Art. 12.8 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 3.005,06 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 14 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
notificando resolución de expediente sancionador en
materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Pilode Construcciones, S.L.

Expediente: 1082/03A.

Infracción: Art. 12.16.f) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 15 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
notificando Resolución de expediente sancionador en
materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Naviro Inmobiliaria 2000, S.L. con Construcciones Rucama, S.L.

Expediente: 0551/04B.

Infracción: Art. 12.16.f) y 12.16.b) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 12.206 euros.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 15 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
notificando resolución de expediente sancionador en
materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Importación y Construcción Rong Fong, S.L., con Promotora Los Jardines de Santa María Golf, S.L.
Expediente: 0517/04B.

Infracción: Muy grave, arts. 13.10 y 39.3 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 30.050,62 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 15 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
notificando Resolución de expediente sancionador en
materia de Trabajo.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Conexión, Telecomunicaciones y Sistemas, S.L.
Expediente: 0482/04.

Infracción: Art. 7.5 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 600 euros.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 15 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones
Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la orga-
nización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de

Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 8 de marzo de 2005, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Fotógrafos Profesionales de Andalucía» (FOPA). El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional el de empresarios del sector fotográfico.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Asoc. de Fotógrafos Profesionales de Cádiz (Afopca), Asoc. de Profes. de la Fotografía e Imagen de Granada y provincia (Agrafi) y Asoc. Profes. de la Fotografía e Imagen de Málaga (Aprofima).

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Antequera (Málaga), el día 20.1.2005.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento de archivo por desistimiento.

Por no ser posible la notificación, por causa no imputable a esta Delegación, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido. Y todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Resoluciones de archivo por desistimiento.

CIF/NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE
30192845-D	RAFAEL TORRES LOPEZ	14-00008-A/00
75672359-J	FRANCISCA BLANCO MARTA	14-00013-A/00
25788021-F	RAFAEL PEINADO TORRES	14-00073-A/00
30491918-J	ANTONIA MADUEÑO BELTRAN	14-00078-A/00
75695686-H	AQUILINA CEBRIAN SANCHEZ	14-00084-A/00
30522388-P	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREA	14-00176-A/00
B-14553184	PESCADERIA JUAN Y MARI S.L.	14-00241-A/00
29981502-J	CARMEN VALENTIN LEBRON	14-00303-A/00
A-14216279	HURTADO MARIN S.A.	14-00314-A/00
B-14225619	ANTONIO LUNA AGUILAR S.L.	14-00322-A/00
37653724-X	MARIA SOLEDAD TOMAS MARTINEZ	14-00329-A/00
B-41481292	VELASCO HARO S.L.U.	14-00333-A/00
30810068-G	MANUEL CANO RUIZ	14-00343-A/00
E-14555882	DUALCOR C.B.	14-00345-A/00
B-14354641	EL CORTIJO CORRIENTE S.L.	14-00350-A/00
B-14478432	REPRESENTACIONES REINA S.L.	14-00408-A/00
29949620-D	MATILDE ALTAMIRANO MORALES	14-00460-A/00

CIF/NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE
A-14053342	SEHICOR S.A.	14-00469-A/00
30953205-N	MACARENA GUILLEN CHUMILLAS	14-00485-A/00
B-14223796	DICOREL S.L.	14-00522-A/00
B-14499768	ELECTRODOMESTICOS MEGACOR S.L.	14-00523-A/00
B-14499768	ELECTRODOMESTICOS MEGACOR S.L.	14-00524-A/00
B-81336604	ROTLAN 2000 S.L.	14-00527-A/00
13738260-S	BLANCA MORALES VIADERO	
30471454-L	ANA DE LA VIRGEN RAVE	14-00660-A/01
34014115-J	ANTONIO JESUS JIMENEZ VILLATORO	14-00671-A/01
30521860-D	MARIA CARMEN MOHEDANO GOMEZ	14-00677-A/01
30477657-N	PABLO BELLO ESTEVEZ	14-00757-A/01
G-14553820	DESARROLLO DE SISTEMAS PROFESIONALES S.C.	14-00780-A/01
30789501-E	MIGUEL JURADO ARMENTEROS	14-00793-A/01
09167395-D	ANTONIA SANCHEZ LOZANO	14-00921-A/01
30442264-Q	MARIA DOLORES ALEJANDREZ PEÑA	14-01000-A/01
30406585-X	ISABEL ALOS FERNANDEZ	14-01016-A/01
27768322-P	SOL DE ISABEL MORENO REQUENA	14-01077-A/01
30468453-P	ANTONIA CORREDERA MUÑOZ	14-01103-A/01
30432940-F	CONCEPCION SANCHEZ CASTELL	14-01213-A/01
30462465-T	JESUS DOMINGO SEOANE MOYANO	14-01429-A/01
80119042-Z	FRANCISCO ALHARILLA POLO	14-01517-A/01
50937929-J	ELENA CONCEPCION ZAMORANO RODRIGUEZ	14-01524-A/01
75660585-S	BASILIA ESPEJO MONCAYO	14-01531-A/01
A-14016059	EUROSEMILLAS S.A.	14-01581-A/01
B-14543946	LUCENTINA DE RECAMBIOS S.L.	14-01598-A/01
30396502-R	RAFAELA DELGADO JIMENEZ	14-01599-A/01
27722088-G	PEDRO MUÑOZ GONZALEZ	14-01603-A/01
30429725-N	PILAR MARTINEZ OSUNA	14-01620-A/01
23773499-D	RAFAEL MARTIN MARTIN	14-01621-A/01
30200270-M	MANUEL CRESPO RUBIO	14-01654-A/01
48867172-S	FRANCISCO JOSE GALINDO BUJALANCE	14-01659-A/01
30949221-F	ANTONIO JAVIER FERNANDEZ DONCEL	14-02037-A/01
E-14586366	LOS PEREZ C.B.	14-02058-A/01
30821933-R	EVA MARIA REDONDO PEDRAZA	14-02064-A/01
E-14582399	IMANTSOFT C.B.	14-02099-A/01
G-91071522	CODIGO MODAS S.C.	14-02214-A/01
G-91071522	CODIGO MODAS S.C.	14-02216-A/01
44359009-J	EVA MARIA ALCANTARA BELTRAN	14-02252-A/01
39341171-Q	MARIA JOSE JIMENEZ ORTIZ	14-02256-A/01
30498250-C	LLAMAS LLAMAS RAFAELA	14-02286-A/01
30539527-N	MARIA DEL CARMEN GALERA CASTRO	14-02289-A/01
48865538-Z	ANTONIA PADILLA MOLINA	14-02551-A/01
B-14593180	PARCHES Y TEJIDOS S.L.	14-02563-A/01
B-41614124	MOBASOL S.L.	14-02565-A/01
30505851-P	RAFAEL LOSADA SALAZAR	14-02695-A/01
48874551-B	JOSE ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	14-02704-A/01
30816458-T	JOSE FRANCISCO IZQUIERDO JURADO	14-02783-A/01
B-14223424	DISTRIBUCIONES GRACIA PADILLA S.L	14-02804-A/01
B-14527196	MARINA DE LUCENA S.L.	14-02887-A/01
B-14225932	HERMANOS GALAN CANALES S.L.	14-02896-A/01
30830150-F	GEMMA MARIA MORAL GONZALEZ	14-02901-A/01
30475451-Z	MARIA DEL CARMEN VIEDMA CABELLO	14-02916-A/01
B-14421523	FRUTAS ALCONCHEL PALMA DEL RIO S.L.	14-02967-A/01
B-14562839	CORDOBESA DE TRANS MISIONES S.L.	14-02997-A/01

CIF/NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE
30399239-R	RAFAEL VERA BENITO	14-03004-A/01
B-14391650	NEUMATICOS Y DESGUACE DEL GENIL S.L.	14-03043-A/01
30539997-E	NICOLAS ESPINO PEREZ	14-03297-A/01
31677994-W	PATRICIA LEON GONZALES	14-03708-A/01
B-14487540	EUROLUC TAPIZADOS S.L.	14-03740-A/01
30517108-H	MARIA INMACULADA GARCIA RINCON	14-03803-A/01
30829701-H	MARIA DEL MAR BEJAR PEREZ	14-03852-A/01
25910369-H	MARIA DEL CARMEN BARRANCO GOMEZ	14-03880-A/01
B-14550586	DISTRIB. DE CONFITERIA Y PANADERIA BARAJAS S.L.	14-03918-A/01
30523709-H	ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	14-04196-A/01
30502065-N	JOSE IGNACIO NAVERO NAVERO	14-07719-A/01
B-14543672	BRONCES DELGADO GALINDO S.L.	14-07805-A/01
30818269-V	MARIA BEGOÑA MORAL GUTIERREZ	14-00012-A/02
30008843-F	RAFAELA ROSA CABELLO	14-00087-A/02
30810081-V	MARIA TERESA GARCIA SANCHEZ	14-00114-A/02
B-14571863	CARNES Y EMBUTIDOS ORDOÑEZ S.L.	14-00165-A/02
30432418-Z	FERNANDO NAVERO NAVERO	14-00221-A/02
30206741-J	RAQUEL NAVERO NAVERO	14-00222-A/02
30503122-Q	JUAN BAUTISTA LUQUE LOPEZ	14-00227-A/02
30491878-L	JESUS MARIA LLAMAS LEON	14-00268-A/02
B-14601694	RECICLAJE DE CONSUMIBLES CORDOBA S.L.	14-00291-A/02
30051180-R	MARIA ROSARIO LOPEZ PEREA	14-00332-A/02
B-14468482	COMERCIAL LUMUMBRA S.L.	14-00450-A/02
30833288-V	FRANCISCO BAENA LOZANO	14-00453-A/02
34010370-V	JUAN JOSE GUARDEÑO SOLÍS	14-00473-A/02
30814240-J	RAFAELA TORRES HERRUZO	14-00493-A/02
30518829-Z	JUAN ARQUERO CASTELLANO	14-00499-A/02
28598861-V	ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ MORILLAS	14-00561-A/02
80137272-M	MARIA SALUD SILES BOCERO	14-00574-A/02
30496335-Z	JUAN VALLEJO PORCUNA	14-00591-A/02
44353184-F	ANA MARIA GARCIA ROMERO	14-00628-A/02
30800348-J	MANUEL ZAFRA BONILLA	14-00642-A/02
30065485-T	DOLORES GONZALEZ MOYA	14-00650-A/02
B-14565089	YOUR MOBILE S.L.	14-00663-A/02
A-14276836	PANADERIA HERMANOS JIMENEZ S.A.L.	14-00681-A/02
48873419-Y	EMILIA MARMOL ARROYO	14-00732-A/02
B-14602668	INFORMATICA PUNTOCHAT S.L.	14-00771-A/02
E-14577530	EUROCONGELADOS C.B.	14-00778-A/02
B-14520829	ABAMUN S.L.	14-00793-A/02
B-14470215	AGROASAJALUCENA S.L.	14-00796-A/02
29991908-T	MERCEDES ORTIZ LAPARTE	14-00797-A/02
34026840-L	MIGUEL PINEDA CUENCA	14-00803-A/02
25322304-V	ANTONIO MELERO GARCIA	14-00808-A/02
30962363-Q	MARIA JOSE GOMEZ LARA	14-00814-A/04
B-14361315	MUEBLES TU HABITACION S.L.	14-00828-A/02
30828547-Z	FRANCISCO MUÑOZ TASSET	14-00951-A/02
30475049-A	JOSE MARIA CONTRERAS MUÑOZ	14-00956-A/02
30544444-F	JESUS MARTINEZ HOLANDA	14-00987-A/02
30833240-S	CRISTOBAL JANDULA ESTEPA	14-01037-A/02

CIF/NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE
30548569-S	CATALINA ROJAS MOYA	14-01074-A/02
30532002-P	ROSARIO FERNANDEZ CAÑADAS	14-01079-A/02
B-14532329	ESMEBRE S.L.	14-01104-A/02
30502105-B	VIRGINIA ANGELES MOLINA MORENO	14-01130-A/02
B-14293013	PAPELES Y PLASTICOS CORDOBA S.L.	14-01163-A/02
75699436-L	MARIA MERCEDES LINARES RISQUEZ	14-01164-A/02
30807007-W	MANUEL VARO PIÑA	14-01194-A/02
30506708-Z	ALBERTO MARCOS ALARCON	14-01222-A/02
34027418-E	JUAN CARLOS PINEDA NAVAJAS	14-01232-A/02
B-14628457	PUERTAS ARTDECOR S.L.L.	14-01239-A/02
25834875-X	MARIA DE LA SOLEDAD DE CHECA JIMENEZ	14-01249-A/02
E-14659734	COMERCIAL GARLI C.B.	14-00609-A/03
30970310-M	LEONOR MONTILLA SANTOS	14-00637-A/03
B-14449797	DISTRIBUCIONES RAMBLEÑA DE BEBIDAS S.L.	14-00348-A/04
50608396-R	DAVID BURGOS ARJONA	14-00411-A/04
X0316192-B	JUANITA LEE MCELYEA LOPEZ	14-00412-A/04
30959603-Q	AZAHARA CENTELLA PEREZ	14-00433-A/04
30477127-B	MANUEL SALMORAL LEAL	00386-A/01
75697132-S	ANTONIO COLETO UBEDA	00107-A/02
B-14574545	CEBALLOS MARGALLO CORPORATION INTERNA. S.L.	00119-A/02

Córdoba, 14 de marzo de 2005.- El Delegado, Valentín Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

- Fecha e identificación: **Resolución de 25 de Mayo de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 129/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 129/2004 de 25 de Mayo de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CASTILLA GONZALEZ, ANTONIO	31564263Y	220111	HUERTA LOS ALMENDROS 11630 - ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)
VALBUENA TORRES, Mª ANGELES	50937260B	220123	AVDA. DE ITALIA, 1º-2º-C 11205 - ALGECIRAS (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FLORES ROMAN, NICOLAS	30653493J	520002	FINCA EL COLEGIAL S.N 21510 - SAN BARTOLOME DE LA TORRE (HUELVA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GONZALEZ GOMEZ, RAMON	75298628D	820021	SAN PABLO, 14 41849 - AZNALCAZAR (SEVILLA)
VEGA GONZÁLEZ, BRAULIO	27790615Z	820021	C/ NUEVA, 2 41849 - AZNALCAZAR (SEVILLA)
LONGANOR S.L.	A48426654	820033	CONDE DE ARANDA 14 1-D 41018 - SEVILLA (SEVILLA)
MORA GONZALEZ, MARTIN	05882633S	820037	AVDA. ITALIA, 1E-2C 11701 - ALGECIRAS (CADIZ)

- Fecha e identificación: **Resolución de 24 de Junio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 152/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 152/2004 de 24 de Junio de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 94/2003 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2003 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
AGRICOLAS SAUCEDA, S.L.	B11480126	810246	LARGA, 40 11330 - JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Fecha e identificación: **Resolución de 18 de Octubre de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 235/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 235/2004 de 18 de Octubre de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ARAN VICO, JOSE	74605716H	410316	CNO DE LA TORRE,S-N 18800 - BAZA (GRANADA)
MARTINEZ VALDIVIESO, MARINA	74605601H	410316	CMNO. DE LA TORRE DE CAPEL, S/ 18800 - BAZA (GRANADA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 05 de Noviembre de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 265/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 265/2004 de 05 de Noviembre de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De La Aurora, 47,6ª Planta

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GALLARDO VILLAR, ENRIQUE	25027503F	710323	CORT ENRIQUE GALLARDO 29700 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 08 de Noviembre de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 266/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 266/2004 de 08 de Noviembre de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 8 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PREFABRICADOS DE CASAS MODULARES DAVID S.L.	B92485762	410398	PLAZA CHICA, 8 29120 - ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)
LOPEZ GALEOTE MAXIMINA	25282693N	410484	JARDIN DE NARVAEZ S/N 18300 - LOJA (GRANADA)
PREFABRICADOS DE CASAS MODULARES DAVID S.L.	B92485762	410484	PLAZA CHICA, 8 29120 - ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 18 de Enero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 11/2005).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 11/2005 de 18 de Enero de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CANO GUIRAO, ALFONSO	27265643V		LA MULERIA 4610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
GONZALEZ RUIZ, SOFIA	34863873J		RAMBLILLA MATAS 4500 - FIÑANA (ALMERIA)
GARCIA MARTINEZ, MANUEL	40962323J		CTJO SAN TORCUATO 2 4500 - FIÑANA (ALMERIA)
LOPEZ ANDREU, MARIA ENC.	75202917R		LLANO DE ANIMAS 4812 - ALBOX (ALMERIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
DOBAO RUIZ, FRANCISCO	30419384K		AVDA ANDALUCIA 59 MONTE ALTO 14100 - CARLOTA (LA) (CORDOBA)
MUÑOZ ROMERO, RAFAEL	30979373Y		BARRO SECO, 13 14520 - FERNAN-NUÑEZ (CORDOBA)
REDONDO REDONDO, MARIA JOSEFA	75696374Q		CL ANDALUCIA 44 14210 - CARDEÑA (CORDOBA)
AREVALO GARCIA, CATALINA	37795188R		DOCTOR RUIZ MAYA, 6-1º-3 14400 - POZOBLANCO (CORDOBA)
SAN MIGUEL ERASO, FRANCISCO	29965058Z		MARMOL DE BAÑUELOS, 2-1-A 28020 - MADRID (MADRID)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MATAS SANCHEZ, MARIA CRUZ	23416432V		PEDRO ANTON. DE ALARCON,26 3-E 18002 - GRANADA (GRANADA)
AGUILERA PEREZ, JUAN ANTONIO	75645632N		PRIMO DE RIVERA, 1 18280 - ALGARINEJO (GRANADA)
COSTELA GONZALEZ, OLIVIA	76420578L		CAMINO LA FUENTE 18248 - MOCLIN (GRANADA)
MARTINEZ MARTINEZ, SERGIO	29129411A		PUEBLA DON FADRIQUE 18830 - HUESCAR (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PEREZ SAAVEDRA, FRANCISCO	29244332Q		CALLE LA FUENTE, 12 21004 - HUELVA (HUELVA)
GARCIA LEÑERO, DOMINGO	44213709G		FINCA "EL PLATILLO" 21840 - NIEBLA (HUELVA)
MERINO ARIAS, AUGUSTO GUILLERMO	53385031F		C/ FUENTE DEL REY, 31 DERECHA 28023 - MADRID (MADRID)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
SERRANO PUNZANO, AMADOR	26421302Y		LA TRAVIESA 23300 - VILLACARRILLO (JAEN)
SERRANO CONSTRUCCIONES S.L.	B78602653		AV. EUROPA, 29 28224 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FORTES RIOS, ANTONIO	24960526Y		CORTIJO LA TORREBALLESTEROS 29710 - VIÑUELA (MALAGA)
RUEDA RUIZ, FRANCISCO	53695187P		URB. LA COLINA, CHALET 34 29620 - TORREMOLINOS (MALAGA)
PEREZ ROMERO, JOSE	75423372R		C/MARBELLA, 1 29400 - RONDA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
TREJO PABLOS NORBERTO	28613963P		ALBERQUE,13 41020 - SEVILLA (SEVILLA)
ESPINOLA SANCHO, MANUEL	75360595Z		JESUS, 8 41380 - ALANIS (SEVILLA)
HERNANDEZ ROMAN, JOSE	75426845R		C/ CAPITAN VARCACEL,6 41730 - CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (SEVILLA)
CHACON ROMERO, FRANCISCA	28550626J		CARTEROS 68 41300 - MARCHENA (SEVILLA)
H.F.B.3 CONTROL INTEGRAL S.L.	B41980749		GL. P.CONGRESOS APART.ESTE,148 41020 - SEVILLA (SEVILLA)
SAYAGO GRANDE, Mª CARMEN	28632691Z		C/. HUELVA, 15 41449 - ALCOLEA DEL RIO (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 18 de Enero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 12/2005).

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 12/2005 de 18 de Enero de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Vaca Nodriz, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CASTILLA GONZALEZ, ANTONIO	31564263Y		HUERTA LOS ALMENDROS 11630 - ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CARDADOR MOYANO, ANTONIO	30524415B		C/ JUAN CRIADO, 61 14520 - DOS-TORRES (CORDOBA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RIVERA PEREZ HNOS. S.A.	A41368523		FINCA EL ROBLEDO 41450 - CONSTANTINA (SEVILLA)

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 008/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 008/05; incoado a Andrypack, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial La Fuensanta, núm. 17, de Ecija (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración de los proyectos de Ordenes por las que se regulan las pruebas de aptitud al Grado Elemental y la organización de las pruebas de acceso al Grado Medio de las enseñanzas de Danza y de las enseñanzas de Música.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento en los proyectos de Ordenes mencionados, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que los citados proyectos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0128.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del expediente de desamparo núm. 2004/21/0128, relativo al menor B.J.S., a los padres del mismo don Bladimiro Jesús Jurado y doña Dolores Serrano Hiniesta, por el que se acuerda:

- La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo en el expediente núm. 2004/21/0128 relativo al menor B.J.S., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 9 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 9.3.05, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128, a los padres don Bladimiro Jesús Jurado y doña Dolores Serrano Hiniesta, relativo a los menores I., L. y B.J.S., por el que se acuerda:

1. Aprobar Régimen de relaciones personales de los menores I., L. y B.J.S., con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 9 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 1997/41/367.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Minguet Ramírez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen Minguet Ramírez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 1997/41/367, con respecto de la menor R.M.R.M., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se abre trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la antigua Hacienda Divina Pastora, el Jardín y la Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla) y su entorno, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la antigua Hacienda Divina Pastora, el Jardín y la Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla) y su entorno, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia en el expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio, Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa al expediente de devolución de ingresos indebidos núm. 5/04.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se notifica a don Kenneth Walter Hailwood, la resolución por la que se acuerda la devolución de ingresos indebidos del expediente núm. 5/04, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Sección de Gestión Económica y Contratación, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª, 29006 Málaga, concediéndole el plazo de 15 días hábiles para interponer contra la misma reclamación económico-administrativa o potestativamente recurso de reposición, sin que ambos puedan ser simultaneados.

Málaga, 10 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio de deslinde, Expte. MO/00005/2004, del monte «Sierra Crestellina», código MA-70003-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Juan Holgado Jiménez	25	23	Casares
Juan Moreno Valadez	25	30	Casares
Julio Gil Infante	23	127	Casares
Juana Romero Ruiz	26	15	Casares
Francisco González González	26	17	Casares
Isabel Galiano Sánchez	26	23	Casares
Ernst Karl Hannawald	25	60	Casares

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de febrero de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00005/2004, del monte público «Sierra Crestellina» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Sierra Crestellina, código de la Junta de Andalucía MA-70003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Casares y sito en el término municipal de Casares, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 7 de marzo de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta de Málaga.

Interesado: Frumar, S. L.

CIF: B-29064789.

Ultimo domicilio conocido: Avda. del Mercado, Torre III, Sub. 4, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2004/202/G.C./RSU.

Infracción: Grave, art. 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo.

Fecha: 8 de febrero de 2005.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Diego Gómez Castaño.

NIF: 74.793.297-B.

Ultimo domicilio conocido: Virgen del Amparo, 1-4.º, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2004/401/G.C./RSU.

Infracción: Grave, art. 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,01 hasta 6.010,13 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo.

Fecha: 29 de septiembre de 2004.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Amed Cámara.

NIE: X-3119690-Q.

Ultimo domicilio conocido: Don Quijote, 4-3.º F, de Granada.

Expediente: MA/2004/428/G.C./RSU.

Infracción: Grave, art. 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,01 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo.

Fecha: 8 de febrero de 2005.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Manuel Fontivell López.

NIF: 26.392.789-J.

Ultimo domicilio conocido: Francisco Villaespesa, 41-1.º

Expediente: MA/2004/566/AG.MA/ENP.

Infracción: Grave, art. 26.2.k) Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,02 euros.

Fecha: 8 de noviembre de 2004.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Hilario Moreno Cervilla.

NIF: 74.710.054-M.

Ultimo domicilio conocido: Fontiveros, 48-7.º C, de Granada.

Expediente: MA/2004/570/AG.MA./ENP.

Infracción: Graves, art. 26.2.b) Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Fecha: 8 de noviembre de 2004.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Raquel Vela Cárdenas.
NIF: 53.689.808-B.
Ultimo domicilio conocido: Juanita Romero, 1-Bajo B, de Cam-
pillon (Málaga).
Expediente: MA/2004/603/G.C./RSU.
Infracción: Grave, art. 34.3.B) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la
retirada del vehículo.
Fecha: 16 de noviembre de 2004.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente
al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 7 de marzo de 2005.- El Secretario General,
Emiliano de Cara Sáez.

EL CENTRO INGLES, S.L.

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Esco-
lar. (PP. 3840/2004).*

El Centro Inglés.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar,
de Noelia Hernández Samper, expedido el 26 de agosto de
1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá
efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de
Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 10 de noviembre de 2004.-
El Director Técnico, Juan Alvarez Caperuza.

IES ANGEL GANIVET

*ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato.
(PP. 615/2005).*

IES Angel Ganivet.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato, de
María Eugenia Arres López, expedido el 26 de julio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá
efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de
Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 15 de febrero de 2005.- La Directora, María
José Romero Sánchez.

SDAD. COOP. AND. FABRICA DE MUEBLES ARANQUE

*ANUNCIO de transformación de Sdad. Coop. And.
a Sdad. Limitada. (PP. 890/2005).*

La Asamblea General Extraordinaria y Universal de la
Sociedad Cooperativa Andaluza Fábrica de Muebles Aran-
que, S.C.A., con domicilio (Jaén), en el Polígono de Los Jarales,
sin número, y con Código de Identificación Fiscal
F-23331770, acordó en su reunión del día 27 de junio de
2004, transformar la Sociedad Cooperativa en Sociedad Limi-
tada, pasando a ser su denominación Fábrica de Muebles
Aranque, S.L.

Linares, a 11 de marzo de 2005.- El Presidente del
Consejo Rector, Antonio Jacinto Quesada Vargas. DNI número
75.065.745-R.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63